

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MENEGAZZI NELVA ROSA Y OTRO/A S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Ragazzini Karina Daniela, pone en conocimiento en los autos caratulado "Menegazzi Nelva Rosa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" - Exp. N° 8965, la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 %, del bien inmueble, sito en la calle: 12 de Octubre N° 659 de Junín, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección J, Manzana 18, Parcela 20. Partida inmobiliaria: 054-023012-9. Inscripción de dominio N° 1060 del año 1952. Por intermedio del martillero Hernán Pablo Amitrano. Honorarios del Martillero 3 % a cada parte, más el 10 % de aporte previsional, a cargo del comprador. Conforme mandamiento de constatación de fecha 29/4/2025 el inmueble se encuentra desocupado. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HS., Exhibición del bien día 28/10/2025 de 14 a 17 horas. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 31 de octubre del 2025 a las 11 hs. Base \$2.943.034 (2/3 partes de la valuación). Al contado libre de gravámenes impuestos tasas y contribuciones hasta posesión. Se adeuda: ARBA al 12/5/25 \$4.663. Municipalidad de Junín, Arjun al 29/4/25 \$416.821,82 (SPU) y \$341.759,95 (Serv. Sanitarios). Los interesados deberán depositar en garantía la suma de \$147.151,70.- (5 % de la base) en la cuenta judicial en pesos N° 6662-027-531711-2; CBU 0140301327666253171129 del Banco provincia de Buenos Aires, sucursal Junín. Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida. La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12). Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subasta Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12). En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA. Acta de Adjudicación: La misma se celebrara (el día 1/12/2025 a las 9 hs.) en la sede del Juzgado, sito en calle Alvarez Rodríguez 81 Junín y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 10 % (diez por ciento) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).- Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso, en esa oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien a subastado. Gastos de escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC, o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello, se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes que no sea elección del adquirente (art. 1141 CCCN) exceptuándose dicha opción en las ejecuciones prendarias e hipotecarias cuando hayan sido pactadas por las partes (art. 34 inc. 5 Proc.). Junín, 15 de septiembre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

SESIN MARÍA S/SUCESIÓN VACANTE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores hace saber que, en los autos caratulados "Sesin María s/Sucesión Vacante" (Expte. N° 68826), la Martillera Oficial de la Fiscalía de Estado, Patricia Mariana Aramburu, colegiada N° 7109, llevará a cabo la subasta electrónica del cien por ciento (100 %) de un inmueble sito en la calle Avellaneda N° 142 de la ciudad de Dolores, designado según Catastro como Partido 29 (Dolores), Partida 13970, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 286, Parcela 8B, e identificado con la Matrícula N° 12558. La subasta dará COMIENZO EL 24 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10 HORAS Y FINALIZARÁ EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10 HORAS. El inmueble podrá ser exhibido el 14 de octubre de 2025, entre las 10 y las 11 horas. La base fijada para la subasta asciende a \$44.707.960 (Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Siete Mil Novecientos Sesenta pesos argentinos), debiendo depositarse en garantía la suma equivalente al cinco por ciento (5 %) de dicho monto, esto es, \$2.235.398 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos Argentinos), en la Cuenta Judicial en Pesos N° 545405/1, CBU 0140303727694954540519, del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quienes deseen participar deberán inscribirse previamente y efectuar el depósito en garantía mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta judicial señalada, con una antelación no menor a tres días hábiles al inicio de la subasta. El importe entregado en garantía será reintegrado automáticamente a los oferentes que no resulten adjudicatarios, siempre que no hubieran efectuado reserva de postura. La comisión de la martillera se fija en el tres por ciento (3 %) a cargo de cada parte, correspondiendo además al comprador el pago de los aportes de ley (10 %). La parte vendedora abonará su comisión con los fondos depositados en autos una vez aprobado el remate. El estado parcelario y el informe de mensura quedarán a cargo del comprador, dado que la venta es ad corpus, en las condiciones estructurales, de superficie y conservación en que se encuentra el inmueble. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador antes de la firma del acta de adjudicación, mediante depósito o transferencia bancaria, y además se exigirá la constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las notificaciones se tengan por realizadas conforme lo dispone el art. 133 del CPCC. La firma del acta de adjudicación tendrá lugar el 19 de noviembre de 2025 a las 10 horas, debiendo el adjudicatario comparecer con su DNI, formulario de inscripción, comprobante del depósito en garantía (que se tomará a cuenta del precio), constancia de código de postor, comprobantes de pago del precio de compra, comisión del martillero, aportes de ley e IVA si correspondiera, además de indicar domicilio electrónico y procesal. No se admitirá la cesión del acta de adjudicación. Se permite la puja en comisión, siempre que se denuncie el nombre del comitente y tanto éste como el comisionista se encuentren inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Los gastos de inscripción correrán por cuenta del adquirente. En caso de incumplimiento de pago, el adquirente será considerado Postor Remiso conforme lo establece el art. 585 del CPCC, perdiendo las sumas depositadas y respondiendo por la disminución del precio de la subasta. En tal situación, la adjudicación se otorgará al oferente que hubiera realizado reserva de postura y efectuado la mayor oferta (art. 40, Ac. 3604/12). El comprador deberá abonar el impuesto de sellos (0,6%) sobre el valor de compra, teniendo en cuenta que la Fiscalía de Estado se encuentra exenta de dicho tributo (art. 21 b.1 de la Ley 14.357 y art. 16, 3.º párrafo de la Ley 7322). Según constancia en autos, el inmueble se encuentra desocupado, y los impuestos provinciales y municipales comenzarán a devengarse desde la fecha de toma de posesión (art. 16, Ley 7322). El comprador podrá proponer notario, previa conformidad del Señor Fiscal de Estado, quedando su designación condicionada a que autorice la inmediata disponibilidad de fondos (art. 24 del Decreto-Ley 7543, modificado por Ley 9517); de no ser así, el notario será designado por la parte vendedora. La acreditación de postores se realizará el 21 de octubre de 2025 a las 10 horas. Se hace saber que quienes deseen participar deberán encontrarse inscriptos como usuarios del sistema en el Registro General de Subastas Judiciales. Para mayor información, los interesados podrán dirigirse al Registro de Subastas Judiciales - Seccional Dolores, o comunicarse con la Martillera Oficial Patricia Mariana Aramburu, al teléfono 221-429-6388. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, sin gastos, conforme lo dispuesto en el art. 270, segundo párrafo, ap. "a" del Código Fiscal, y por igual plazo en el diario El Compromiso de Dolores. Dolores, septiembre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

(PPAL 47542) BYK DE MARSILI ANA Y BYK DE MARSILI CÍA. S/QUIEBRA (VILLA GESELL) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial 3 a cargo del Dra. María Alejandra Peña Juez, del Departamento Judicial San Isidro, Pcia. de Bs. As., comunica en los autos: "(PPAL 47542) BYK de Marsili Ana y BYK de Marsili Cía. s/Quiebra (Villa Gesell) s/Incidente de Realización de Bienes", Expediente: N° 65121 que se procederá al remate en pública subasta del 50 %, del inmueble sito en (Avenida Costanera s/n, esquinas 115 y 116), provincia de Buenos Aires sito en autos Matrícula 2311/53, Nomenclatura Catastral: C. VI, S: A, Mza: 79, Parc. 3, UF 53, Partido Municipio Urbano de Villa Gesell (125) partida de ARBA 125-024460-2, Provincia de Buenos Aires de propiedad de BYK de Marsili Ana María - título a fs. 264/312 por intermedio del Martillero Daniel Alberto Dalmao, Matrícula CMCPST 6241, CUIT N° 20-24023292-9 Régimen Simplificado, número de teléfono: 011-15-60618009, domicilio electrónico: 20240232929@cma.notificaciones, e-mail: danydalmao@hotmail.com, al contado, en efectivo y al mejor postor en el estado que se encuentra y será exhibido. La venta se efectuará mediante Subasta Electrónica art. 562 del CPCC. Base de la subasta: con la base provisoria de Dólares Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (U\$S 7.333,33). La exhibición presencial será los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025 en el horario de 10 a 13 hs. Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). Depósito en garantía en la suma de Dólares Trescientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (u\$s 366.66) en concepto de garantía en la cuenta judicial en dólares, N° de Cuenta: 5099-028-0004750/8 (Prop.: 758263, CBU 140136928509900475085 CUIT 30707216650 - con una antelación no menor a 3 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, INICIA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 8:30 HS. Y FINALIZACIÓN 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 8:30 HS. La Audiencia de Adjudicación prevista por el art. 38 del Anexo de la Ac. 3604, será 11/12/2025 a las 9:30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario quien deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía, más el 3 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085) más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y el 1,2 % del monto de subasta en

concepto de impuesto de sellos, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a cuenta de autos y a orden del Juzgado (OPASI 2-419 BCRA), bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art 585 CPCC). Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Los gastos incluso Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Deudas al 02/09/2025, ARBA al 02/09/2025 \$23.693.80, Rentas Municipalidad de Villa Gesell al 05/09/2025 \$39.586.17. expensas de BYK de Marsili Ana María desde el 01/06/2018 al 24/09/2025.- \$320.866.87. Los interesados podrán consultar al Martillero Cel. 1169618009 y/o por email danydalmao@hotmail.com o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV.

oct. 8 v. oct. 13

CATANI MARIA CECILIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, hace saber en autos: "Catani Maria Cecilia s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N°42758), que la martillera oficial de Fiscalía de Estado, Patricia Mariana Aramburu, Colegiada N° 7109, rematará en la modalidad de subasta electrónica, el 100% de un inmueble, situado en calle 55 N° 315, Piso 4 Dto. "A" entre 1 y diagonal 78 (y/o calle 2) de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre; designado s/Catastro como: Circ. I; Secc E; Mza 300; Parcela 7 UF 13 y Unidad Complementaria M; del pdo. La Plata (55); Partidas Inmobiliarias: 341074 y 341096. Inscriptos en las Matrículas 126.620/13 y 126.620/M. Designadas en plano P.H. 55-357-78 que cita su título como Unidad Funcional Trece integrada por el polígono Cero Cuatro - Cero Uno, con superficie cubierta de cuarenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; semicubierta de un metro sesenta y cinco decímetros cuadrados, balcón de cinco metros tres decímetros cuadrados, y un total para el polígono y la unidad funcional de Cincuenta y Tres Metros Dos Decímetros Cuadrados.- La Unidad Complementaria "M": integrada por el polígono I-Trece, con superficie cubierta y total para el polígono y unidad complementaria de Tres Metros Ochenta y Ocho Decímetros Cuadrados. INICIO DE SUBASTA 23 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN DE SUBASTA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10 HS. Visitas al inmueble: 10/10/2025 (de 10 a 12 hs.); 13/10/2025 (de 12 a 14 hs. y 14/10/2025 (de 14 a 16 hs.). Base de subasta: \$48.000.000 o sea Cuarenta y Ocho Millones Pesos Argentinos. Acreditación de postores: hasta las 10:00 hs. del 20/10/2025. A efectos de acreditar el pago del depósito en garantía, el postor deberá acompañar el comprobante ante el Registro de Subastas Judiciales-Seccional La Plata, sito en calle calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, ciudad de La Plata. Correo electrónico: subastas-lp@scba.gov.ar (para validación de depósitos). Depósitos en garantía 5 %: \$2.400.000 o sea un Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Argentinos; dicho importe deberá ser depositado en la Cuenta Judicial en Pesos N° 2050-027-00119905-5, cuyo CBU 0140114727205011990556; CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y se deberá acreditar ante el Registro de Subastas Judiciales-Seccional La Plata. Devolución de los depósitos en garantía: art. 39 Regl. Ac.3604 y modif. introd. por Ac. 3875 (22-11-2017), por la cual a aquellos oferentes que no resultaron ganadores, les será devuelto de oficio por medio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo el reintegro a las respectivas cuentas bancarias de los participantes. Este depósito no devengará intereses ni será actualizado. Señala 40 % del valor de venta en subasta, quien resulte postor ganador, deberá depositar la seña con la deducción del importe antes acreditado en concepto de depósito en garantía (a la cuenta antes mencionada). También el adquirente deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico dentro del radio del Juzg. del Dpto. Jcial. La Plata; dicho casillero virtual será el habilitado para recibir la cédula autonotificable que apruebe el remate (art. 38 Ac. 3604 según Ac. 3731 SCBA; conf. art. 581 CPC). Audiencia de adjudicación: fijada ante el Sr. Actuario, para el 21 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs., a la que deberán comparecer la martillera y el mejor postor de la subasta (comprador), quien presentará formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, comprobante de pago de la seña, comprobante de pago de honorarios profesionales y aportes de la martillera, comprobante de pago de impuesto de sellos y constancia de código de postor y los instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien. Según constancia en autos, el inmueble se encuentra desocupado. Impuestos de sellos: (Ley 7839 y art. 21.B.1 Ley 14.357) El adquirente o postor ganador, deberá abonar el 0,60 % del monto que resulte de la subasta en tal concepto, para lo cual deberá generar el comprobante a través de la web de ARBA (Declaraciones Juradas-Instrumentos privados), utilizando los datos de postor que surjan de la subasta electrónica. Se hace saber a quién resulte adjudicatario, con el fin de confeccionar la DDJJ del impuesto de sellos, el CUIT de Fiscalía de Estado, que resulta ser el 30-63659122-6, dejando aclarado que en la misma deberá consignarse la clave CIT del comprador y expresar el porcentaje de exención del tributo aludido (el cual es del 50 %). La constancia del pago del impuesto de Sellos deberá ser acompañada por el adquirente al momento de la audiencia de adjudicación. Los impuestos provinciales y municipales se devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (art. 16, Ley 7.322). Saldo de precio: deberá ser abonado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación del bien, mediante un depósito en la cuenta judicial correspondiente (enunciada más arriba), bajo apercibimiento de lo prescripto por los arts. 581 y 585 CPCC. Honorarios del martillero: 4 % a cargo del comprador, con más el 10 % sobre honorarios en concepto de aportes previsionales (art. 54, punto IV Ley 10.973 mod. Ley 14.085). Se permite la compra en comisión bajo lo establecido en el art. 582 CPCC, y deberá comparecer el comitente con su documentación acreditante, quien deberá asimismo estar inscripto en el Registro de Subastas (art. 21 Anexo I Ac.3604/12 SCBA). No se admitirá la cesión de acta de adjudicación. El comprador podrá proponer notario, previa conformidad del Señor Fiscal de Estado, condicionando su designación a que autorice la inmediata disponibilidad de fondos (art. 24 del Decreto -Ley 7543- modificada por Ley 9.517), caso contrario el autorizante será designado por la vendedora. Información de interés: aquellos interesados en participar de la subasta del inmueble, deberán encontrarse previamente registrados en el Registro General de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Y así mismo, al momento de su inscripción a la subasta en la seccional correspondiente, podrán realizar reserva de postura, a los efectos de mantener su oferta en caso que la que resultare ganadora decaiga. Consultas: Registro de Subastas Judiciales-Seccional La Plata, calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, ciudad de La Plata - Teléfono: (221) 410-4400 internos 44443, 44123 - Correo electrónico: subastas-lp@scba.gov.ar y/o Martillera Oficial Patricia Mariana Aramburu, te. 221-429-6388. Tiempo de extensión. En caso que, en los últimos tres minutos previos al cierre de la puja

interactiva, los postores realizarán ofertas, la subasta se extenderá por diez minutos más, debiendo en esta circunstancia mantener actualizada la página (pulsando F5) a efectos de visualizar la última postura efectuada. La Plata, 2025.

oct. 8 v. oct. 13

PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, el Departamento Judicial de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dra. Vivian Cinthia Diaz, sito en Alvear N° 465, de Quilmes, pcia. de Bs. As., comunica por dos días en los autos: "Plan Óvalo S.A. de Ahorro para fines determinados contra Giglio Luciana Florencia s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 3178-10), el martillero Juan Martin Milavec (CUIT N° 20-25.940901-3), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 12:30 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:30 HS. Sin Base al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentra y será exhibido el 100 % del automotor dominio EZQ-973, marca Ford, Tipo sedan 5 puertas, modelo Ambiente 5P, marca motor Ford N° de motor CDJC58339308, marca de chasis Ford N° de chasis: 9BFZF16N458339308. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>. Para poder adquirir la calidad de oferentes, deberán resultar inscriptos en forma. Condiciones de subasta: se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Garantía de oferta: \$25.000 y los tramos subsiguientes son de \$25.000 cada uno, para postularse a la Subasta que deberá depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, N° 425656, CBU N° 0140-0274-2750-8704-256-569 y el Nro. de CUIT válido para realizar transferencia a cuenta cuentas judiciales es: 30-70721665-0 con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Comisión: 10 % más el 10 %, en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Deudas: Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Acta de adjudicación: dentro de cinco días de aprobada la rendición de cuentas presentada, se fijara una audiencia ante el actuario a la que deberá comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción ante la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal en el radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC Exhibición: El día 21 de octubre de 2025, de 10 a 12 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando- Ruta Panamericana ramal tigre y ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, pcia de Bs. As. Información y Consultas en el expediente -mesa de entradas virtual -MEV-, en el Portal de Subastas Electrónicas -auto de subasta, estado completo del vehículo y fotografías- y con el martillero al celular 1140948553. En la ciudad de Quilmes, 2025.

oct. 9 v. oct. 13

BERATZ ALBERTO A. Y OTRA C/BARREIX DE GARAIOCHEA AMERICA Y OTS. S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Vanesa Alcetegaray Coleg. 1782 CMBB, en autos: "Beratz Alberto A. y Otra c/Barreix de Garaicochea America y Ots. s/Cobro Ejecutivo" Expte N° 7111, subastará electrónicamente la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor del bien a que se refiere el certificado de dominio obrante en autos, designado catastralmente como: Circ. XIII, Secc. C, Mza. 256, Parc. 13.b, inscripto en la Matrícula 669 (023) ubicado en calle Cabrera nro. 891 de Coronel Pringles. Con base de \$509.338. La Subasta COMENZARÁ EL DÍA 07/11/2025 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 25/11/2025 A LAS 11 HS. Exhibe 28/10/2025 en el horario comprendido entre las 11:00 y 12 hs. Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente que se establece en la suma de \$25.466,90 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el depósito en garantía como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta judicial de autos N° 6846-027-502101/3 cuyo CBU 014035182768465021013 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Coronel Pringles. Comisión del martillero Facúltase al martillero a exigir el 3 % por cada parte, con más el 10 % de aporte sobre la misma, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. Acta por secretaría: en los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, fíjese audiencia para el día 16/12/2025 a las 11:00 horas, a las que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munidos de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Quien resulte adquirente en subasta electrónica, deberá acreditar al momento de suscripción del acta respectiva, el pago de la seña que se fija en el 10 % del precio obtenido, debiendo en tal acto constituir domicilio en el radio del Juzgado. Integración de saldo de precio: El comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco o transferir electrónicamente a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate, pudiendo descontar del saldo del precio lo integrado como Depósito en Garantía. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC. Compra en comisión: Se deja constancia de que se permite la compra en comisión y cesión del acta de adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac.

3604. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca., tel. 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al teléfono de la martillera Alcetegaray 291-5086500 Coronel Pringles, de octubre de 2025. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "El Diario de Pringles"; y en el portal de subastas judiciales.

oct. 9 v. oct. 13

MUSCARIELLO HNOS. S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (PLANTA DE SILOS)

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 4 del Departamento Judicial Junín, cargo de Juan Atilio Bazzani (Juez Subrogante) hace saber que el Martillero Fernando Clemente Carnelli T V folio 587. Con domicilio en calle Cnel. Suárez 97 de la ciudad de Junín, te. 236 4592214, Responsable inscripto CUIT 23-14947796-9, en autos "Muscariello Hnos. S.A. s/Incidente de Realización de Bienes (Planta de Silos)" Expe. Ju. 2069-2024 abre proceso de subasta electrónica para la venta de la unidad productiva instalada en el inmueble ubicado en Av. República N° 400 de Junín identificado con la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección C, Fracción XIV, Parcela 2 - Matrícula 12727, consistente en cuatro silos con capacidad estimada de 500 toneladas cada uno, noria elevadora y elementos complementarios para su funcionamiento. El desarme estará a exclusivo cargo del comprador. Base pesos cuarenta millones (\$40.000.000). Oferentes, para ofertar inscribirse en el registro general de subastas judiciales de la SCJBA con mínima antelación de 3 días a la fecha de inicio de la subasta conforme al art. 24 anexo 1 SCBA 3604/12. Quien se postule deberá depositar en garantía en la cuenta de autos, cuenta Judicial del Banco Provincia N° 6662-027-539804-4 y CBU 0140301327666253980444. El CUIT vinculado a la cuenta judicial es el N° 30-70721665-0, la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) equivalente al 5 % del valor de la base de la subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse con una antelación no menor a 3 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital en la cta. Cronograma Fecha de publicación virtual: 22/10/25. Hora: 11 hs. FECHA DE INICIO: 26/11/25 HORA 11 HS., FECHA DE FINALIZACIÓN: 11/12/25 HORA 11 HS. Exhibición del bien: 14/11/25 de 12 hs. a 14 hs. Fecha máxima de acreditación de postores: 19/11/25. Hora: 11 hs. Audiencia para acta de adjudicación el día 17 de diciembre de 2025 a las 9:30 hs. Art. 38 Ac. 3604. En dicha audiencia el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña equivalente al 20 % del monto resultante (no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía"). Comisión Martillero 9 % a cargo del comprador con más 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV Ley 10.973 modif. Ley 14.085) que deberá depositarse con anterioridad a la audiencia de adjudicación. Finalizada la audiencia el adquirente tendrá un plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio en el Bco. Provincia sucursal Tribunales Junín a la orden del juzgado y a cuenta de autos (art. 38 del Ac. 3604/12 de SCBA) Todo bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. Impuestos y tasas municipales el adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble anterior a la toma de posesión. Compra en comisión el adquirente deberá denunciar el nombre del comitente debiendo ambos encontrarse inscriptos en el registro general de subastas judiciales. La posesión del bien subastado, se otorgará cuando se dé por satisfecho el saldo del precio, librándose el respectivo mandamiento (Art. 586 del C.P.C.C.). La publicación del presente edicto se hace con la tasa sujeta a recuperio.

oct. 9 v. oct. 13

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Dto. Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Rivadavia 152 de Daireaux, cita y emplaza por diez días a QUINTINA ONTIVERO DE DIMEO, ROSA DIMEO y SICA, CARMELO DIMEO y SICA, FERNANDO DIMEO y SICA y ANGEL DIMEO y SICA, GUILERMO OSCAR DIMEO y TABARES y EDUARDO MIGUEL ALGARRA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Daireaux, nombrado como: Circunscripción I, Sección B, Fracción 2, Quinta 28, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 019-183, con una superficie de 3.744,90 m2, para que comparezcan a tomar intervención en autos: "Lopez, Alfredo Eduardo c/Dimeo y Sica, Angel y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 16.185, corriéndoles traslado de la acción que se deduce por 10 días, que tramitará según las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de que si no compareciere en igual término se le nombrará defensor al de Ausentes. Daireaux en la fecha que se firma el presente edicto.- Gonzalez Cristian Javier, Secretario.

sep. 30 v. oct. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, en autos N° 6011, "Mora Zulema Haydee c/De Cenarriaga y Argans Graciano s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", ha ordenado citar por edictos al Sr. GRACIANO DE CENARRIAGA Y ARGANS y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que, dentro del plazo de diez días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial. General Guido, 29 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a cargo del Dr. Diego Ignacio Sarcona Juez, en los autos caratulados "Barrera Daniel Roberto y Otro/a c/Kantier Sociedad Anónima y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 3847, cita y emplaza a la parte demandada KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA; LA PROVIDENCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; VAZQUEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; MARCOS SABIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA; SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL AGROPECUARIA e INMOBILIARIA; RENSELAR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA; LOS BASKOS SOCIEDAD EN

COMANDITA POR ACCIONES; DESIRELLO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; INVERSORA COESA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA y DE MANDATOS y SERVICIOS y a CAYETANO ROBERTO CALVOSA como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos que se encuentra situado en la calle Bartrina 1013, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son Circ. IV, Sección H, Qta. 42, Parc. 1, Matrícula 96756 del partido de Moreno (074), para que dentro del plazo estipulado ut-supra comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146, CPCC).

oct. 2 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata, a cargo de la Dra. Mariá Cecilia Tanco hace saber que el 15 de diciembre de 2023 se decretó la quiebra del Sr. PABLO CESAR ROLDAN, argentino, DNI 30.434.258, con domicilio real en Echeverría N° 215 de la localidad de barrio Mosconi, partido de Ensenada, de la provincia de Buenos Aires. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 26 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo observarse los mismos hasta el 11 de diciembre de 2025. Presentación del Informe Individual: 9 de febrero de 2026, Informe General: 9 de marzo de 2026. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en Calle 49 n° 873 1° A, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 19:00 hs. La Plata, 2025. Dra. María Eugenia Donadio. Secretaria.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 18/06/2025 se ha decretado la quiebra SMERNACHI MELISA AYELEN (DNI N° 36.757.907), con domicilio en calle 25 nro. 2490, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Mauricio Razzetto, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 31 de octubre de 2025 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs, en el domicilio de calle Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: contadoresasociadostl@gmail.com. El arancel verifcatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de ahorro en pesos N°: 400626343429, CBU N° 0070342830004006263491. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 17 de diciembre de 2025 y la del Informe General para el día viernes 6 de marzo de 2026. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Smernachi Melisa Ayelen s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° LP-41.448-2025. La Plata, septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Parra Mariano Gaston c/Sucesores de Lirman Samuel, Lirman Mario, Elias Rabinovich y Otro/s s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. 4363, cita a los herederos de la Sra. RABINOVICH EDITH SUSANA, DNI 3.746.422, y/o quiénes se consideren con derecho, para que por el término de diez (10) días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del C.P.C., contesten la demanda conforme lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del CPCC, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 43, 145, 146, 147, 341 y concordantes del CPCC), sobre el lote identificado catastralmente como Circ 6, Sec A, Ch. 25a, Parc. 11, Partida 045-136926, inscripto en la Mat. 248621 (045) del ptdo. de Gral. Pueyrredón. Iriarte Pablo Agustín, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 11/09/25 se ha decretado la quiebra de PAULINA MELANIE RIVAS (DNI 35.866.927) con domicilio en calle Sub. Santa Fe N° 232 Santa Elena de la localidad de Santa Clara del Mar, partido Mar Chiquita autos "Rivas Paulina Melanie s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 26064 Síndico designado C.P. Estefanía Baque atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 4/12/25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (art. 33 Ley 24.552) enviando también en formato "PDF" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "rivaspaulinam26064@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 05-02-26 y 03-04-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente. Pelaez Josefina Valeria, Secretaria.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría Única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Montaña Castagnino Nadia Yanina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 75852, con fecha 11 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de NADIA YANINA MONTAÑA CASTAGNINO, DNI 30.050.178, CUIL 27-30050178-3, con domicilio calle Coronel Rosales N° 2622, localidad Valeria del Mar, pcia. de Bs.As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Se designó síndico Cra. María Graciela Natoli, domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas verifcatorias en forma presencial hasta el día 6 de noviembre de 2024. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviar pedido verifcatorio

de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 20 de noviembre de 2025 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 743-351696/4, CBU 0720743588000035169640. Se presentará Informe Individual de créditos el día 23 de diciembre 2025 e Informe General el día 13 de marzo de 2026. Dolores, 29 de septiembre de 2025. Conti Ricardo Martin, Secretario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 282-09, caratulada "Garro Carolina Del Valle - Chandler Javier Horacio s/Robo y Encubrimiento", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada imputada GARRO CAROLINA DEL VALLE, cuyo último domicilio conocido era en calle 32 N° 1569 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre de 2025. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°282/09 y en consecuencia sobreseer totalmente a la nombrada Garro Carolina Del Valle, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Robo", previsto y penado en el art. 164 del C.P. II. Dejar sin efecto la rebeldía dispuesta en fecha 13/12/2011 y levantar la orden de comparendo vigente respecto de la nombrada imputada. III. Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y a la imputada por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.-". Fdo. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez de 1º Inst y 44º Nom. Civ. Com de la ciudad de Córdoba, Capital, en autos "Paillet, Pablo Mario c/Navarro De Ferraris, Elena y Otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (expte. 5846528)" cita y emplaza a las demandadas ELENA NAVARRO DE FERRARIS y GLORIA FERRARIS y Navarro a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de proseguir el trámite de estas actuaciones conforme su estado. Mira Alicia Del Carmen Juez/a de 1ra. Instancia Alvarez Jorgelina Nilda Prosecretario/a Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ARIONI SALVATIERRA FRANCISCO, DNI N° 43.801.462, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-813-2025 - 8966 - "Arioni Francisco, Pereyra Axel s/Atentado a la Autoridad Calificado, Lesiones Leves Calificadas, Resistencia a la Autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 24 y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Arioni Salvatierra Francisco bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, hace saber en autos "Domecq Diego Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 75262, con fecha 29 de agosto de 2025, se decretó la quiebra de DIEGO DANIEL DOMECCQ, DNI 31.368.490, con domicilio calle Yapeyú y Laprida N° 17, Castelli, pcia. de Bs.As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 29 de octubre de 2025 al síndico designado Cra. María del Carmen Natoli, en forma presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el día 12 de noviembre de 2025 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs.As. Cuenta N° 6900-516411/7 CBU:0140344003690051641173. Se presentará Informe Individual de créditos el día 15 de diciembre de 2025, e Informe General el día 26 de Febrero de 2026.- Dolores, 29 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- Dolores, 29 de septiembre de 2025. Arbeleche Adolfo Marcos, Secretario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5), Secretaría Única a mi cargo me dirijo a Ud. en los autos "SOLIS RICARDO ALFREDO s/Ley 14.346 (Protección de Los Animales)", registrados bajo el número 18708 (IPP N° 0800-6029-2500) a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5), Secretaría Única a mi cargo me dirijo a Ud. en los autos "Solís Ricardo Alfredo s/Ley 14.346 (Protección de Los Animales)", registrados bajo el número 18708 (IPP N° 0800-6029-2500) a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "///Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 9 de septiembre del corriente año, ordénase la realización de las siguientes medidas:..3.) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Teniendo en consideración lo informado por la Defensa respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129

del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...".
Funcionario Firmante: 30/09/2025... Fernandez Ana María - Juez. Fdo. Gastón Francisco Andrieu, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Alejandro Javier Rull, Secretaría Única (sito en calle Carlos Pellegrini Nro. 350, Edificio de Tribunales, 1er. piso. Mail: tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la Causa Nro. 1185/2 (I.P.P. 20-00-008817-24/00) seguida a ALEXIS DAVID BOGADO OTAZU por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro; alternativamente, Robo Calificado por El Empleo de Arma No Apta, a fin de hacerle saber que deberá publicar en el Boletín Oficial edicto durante cinco días corridos, en el que se lo convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal, a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDUARDO OSCAR CACERES, DNI 36261952, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As, el 08/11/1988, hijo de Cáceres Hugo Oscar y de Moreno Maria Angelica, con último domicilio conocido en calle, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1439-2025, IPP-IPP N° 16-01-000265-25/00, caratulada: "Caceres Eduardo Oscar -Amenazas Calificadas- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo informado por la Actuaría no habiendo comparecido a la audiencia señalada y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Oscar Caceres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-1439-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-1439-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de septiembre de 2025. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MARCELO JAVIER SEGOVIA, DNI 36449683, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 27/11/1983, hijo de Hipolito Segovia y de Gabriela Villarreal, con último domicilio conocido en calle Ginés García 184 del Barrio San Francisco, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-10-2025, IPP-IPP-16-00-007169-24/00, caratulada: "Segovia Marcelo Javier - Lesiones Leves Calificadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sr. Agente Fiscal Dra. Verónica Marcantonio y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcelo Javier Segovia, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-10-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-10-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2025. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GUSTAVO MARCELO CUGNET, DNI N° 31459260 quien memoriza en este acto, constituye domicilio en calle que si bien se encuentra en situación de calle, aporta el domicilio de su tía que es en calle Varela N° 889 de esta ciudad B° del Carmen, fecha de nacimiento 19/4/1985 en la prov. de Santa Fe, estado civil soltero, hijo de Sonia Cugnet, manifestando que no posee teléfono, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-840-2024, IPP-IPP N° 16-00-002036-24/00, caratulada: "Cugnet Gustavo Marcelo -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gustavo Marcelo Cugnet, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-840-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-840-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2025. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como

causa N° 2000-9186-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de fecha 20 de agosto de 2025, y del traslado conferido en fecha 21 de agosto del corriente año a la Defensa interviniente, toda vez que hasta la fecha no ha aportado nuevos datos de su defendido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Ezequiel Rios, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 30 de septiembre de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Gomez Lombardi Camila, Auxiliar Letrada,

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ABIGAIL MANUELA ARAUJO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6441-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes policiales de fecha 22 y 30 de septiembre de 2025, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución dictada en fecha 1° de septiembre de 2025 a Abigail Manuela Araujo de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 30 de septiembre de 2025". Autos y Vistos: Para resolver en la causa N° 2000-6441-24, seguida a Abigail Manuela Araujo en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Y Considerando: Que en fecha 20 de agosto de 2024 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa, por el término de un (1) año, fijando además como reglas del conducta: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, realizar donaciones de alimentos no perecederos en favor de una institución de bien público por el valor de diez mil pesos (\$10.000), y efectivizar el ofrecimiento efectuado en concepto de reparación del daño en el caso de ser aceptado por la víctima.- Que respecto a la reparación del daño, según surge del informe actuarial de fecha 13 de marzo de 2025 la víctima manifestó no estar de acuerdo en aceptar la suma ofrecida. No surge acreditado en la presente el cumplimiento de la donación impuesta.- Ahora bien, teniendo en cuenta que la imputada cumplió parcialmente con las obligaciones impuestas, residió en el domicilio fijado durante el lapso por el cual se suspendió el proceso, teniendo mayor consideración en que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge de la planilla del Ministerio de Seguridad y del informe de R.N.R agregados los días 22 de agosto y 1 de septiembre del corriente año, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal respecto de Abigail Manuela Araujo en estos actuados.- El criterio esbozado por el Suscripto ha sido recientemente acompañado por la Sala III de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora: "Con relación al planteo impugnativo fiscal, si bien resulta cierto que el justiciable Herrera parcialmente ha concurrido al patronato de liberados al tiempo que no surge si ha cumplimentado o no, con la reparación del daño oportunamente ofrecida, lo cierto es que durante la vigencia del instituto amén de que ninguna actividad jurisdiccional fue llevada a cabo para procurar dicha medida -extremo que no puede cargar la imputada- y considerando que finalizado el período de suspensión de juicio a prueba se adquiere el derecho a obtener una resolución respecto a la extinción de la acción penal por el cumplimiento de las condiciones impuestas y valorando especialmente -en concordancia con los fines del instituto- que la probada durante el tiempo de la suspensión se ha mantenido a derecho y no ha cometido otro delito, comparto las valoraciones realizadas por el Juzgado en el pronunciamiento puesto en crisis, no vislumbrando al no cumplimiento de la obligación patrimonial como causal suficiente para proceder a revocar al instituto en danza." (Sala III de la Excma Cámara de Apelación y garantías en lo penal del Depto Judicial Lomas de Zamora, I.P.P. nro. 07-00-043388-14 -Registrado bajo el n° 1335/17- de fecha 27 de octubre de 2017).- No resulta ocioso agregar a ello lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., el día 4/10/2007, causa Nro. 6412 caratulada Zochi, Juan Cesareo y otro s/ recurso de casación interpuesto por el Fiscal" (Registro de presidencia N°. 23407); "... si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérselos el beneficio de la suspensión de juicio a prueba, si lo hicieron con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo a la extinción de la acción penal y consecuentemente sobreseimiento de los nombrados..." - Parte de la doctrina tiene dicho que "...La inobservancia de las reglas de conducta que fueron impuestas al imputado no determina directamente la revocación de la suspensión del proceso que le fue acordada, pues lo que se requiere es una persistencia o reiteración en el incumplimiento advertido. Al respecto, se resolvió que para que se revoque el beneficio debe darse una situación de obstinación, demostrativa de la resistencia al sometimiento a control y vigilancia con la finalidad de lograr la reeducación del imputado, y que antes de llegar a la revocación el tribunal debe intimar al imputado a observar las reglas que se le impusieron, y modificarlas si el incumplimiento se debe a una imposibilidad justificada, sin perjuicio de disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo que hubiere transcurrido. En caso de incumplimiento de la reparación ofrecida, es conveniente escuchar al imputado sobre los motivos de la omisión antes de resolver la revocación..." (Código Penal, Comentado y Anotado, Parte General, Andrés José D'Alessio, Editorial La Ley, p. 758).- Por ello, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá extinguir la acción penal en estos actuados y su consecuente sobreseimiento (art. 341 del C.P.P.).- Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Abigail Manuela Araujo, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, por el hecho que se imputara como acaecido el día 23 de marzo de 2024, en la localidad de Piñeyro, en perjuicio de Jaime Leandro Sorli (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer a Abigail Manuela Araujo -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2000-6441-24, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 1° de septiembre de 2025". Secretaría, en fecha de firma digital.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-97-2025 (IPP N° 02-01-003224-2024/00), caratulada: "Santillan Martin Andres s/Daño (Art. 183 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MARTÍN ANDRÉS SANTILLAN, de nacionalidad argentina, titular del DNI 41.212.047, que sabe leer y escribir, hijo de Roberto Américo Santillán (f) y de Gladys Haydee Larsen (v), nacido en la ciudad de Adolfo González Chaves, el 8 de octubre de 1997, de estado civil soltero, con actual domicilio en calle Lamadrid N° 1431 de de Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" - Fdo. el día 30 de septiembre del año 2025, por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS). Giancaterino Fernando, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - A los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, interinamente a cargo de José Raúl Béguelin, Secretaría a cargo de María Macarena Elizalde, en la causa N° 22236/2018-1, caratulada "Sandoval, Hector Gabriel sobre 292 2° Párr - Falsificación de Documento destinado a Acreditar Identidad de Personas/Habilitación para Circular o Titularidad de Automotor" notifica al causante HÉCTOR GABRIEL SANDOVAL, titular del DNI 20.995.359, nacido el 12 de julio de 1969, en esta ciudad, de 54 años de edad, de ocupación vendedor ambulante, hijo de Virginia Torres y de Ramón David Mohano, y domiciliado en la calle 808, casa 51, Sector J, de Ciudad Evita, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de que se encuentra agotada la vía recursiva y que al encontrarse firme la condena dictada en estos actuados el 13 de mayo de 2019, la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento impuesta se encuentra en condiciones de ser ejecutoriada. En función de ello, dentro de los cinco (5) días a contar desde la última publicación, deberá constituirse como detenido en la Comisaría Vecinal 8 A de la Policía de la Ciudad, ubicada en la calle Martiniano Leguizamón 4347, de esta ciudad, la cual se encontraría más cercana a su domicilio dentro del ejido de la CABA, o bien ante la seccional policial más próxima al lugar donde actualmente se encuentre; bajo apercibimiento de disponer su captura, en caso de incomparecencia en el plazo fijado (art. 325 del CPPCABA). Ello, con la finalidad de proceder a ejecutar la condena de un (1) de prisión de efectivo cumplimiento y costas, recaída sobre él. María Macarena Elizalde, Secretaria.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PLASENCIA CHAVEZ JOSE RAUL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Peruano, DNI 95552161, hijo de Silvia Patricia Chavez, y de Ovildo Plasencia Leon, instruido, último domicilio sito en Real: Calle Lavalle N° 987, loc. Ciudad Autónoma de Bs. As., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-20154-2300, causa registro interno N° 8198, seguida a Plasencia Chavez Jose Raul, en orden al delito de "Abuso Sexual Simple" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital... dispóngase la citación por edictos del encausado José Raúl Plasencia Chavez, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a José Raúl Plasencia Chavez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8198, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso sexual simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional". Bosi Andrea Raquel, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BRUNO JOSE AGUIRRE, DNI 36572158 de nacionalidad argentina, empleado de comercio, nacido en San Nicolás el día 15/08/1991, hijo de Raul Jose Aguirre y de Silvia Ester Sosa, con domicilio real: Calle José Hernandez N° 943, loc. San Nicolás, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 309-25-2, caratulada: "Aguirre Bruno Jose - Amenazas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 10/06/2025, con relación a la citación y notificación del imputado y no habiéndose expresado la defensa en relación a la vista corrida en fecha 17/07/2025, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Aguirre Bruno Jose, para que comparezca a este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-309-25-2 que se le sigue por el delito de Amenazas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 309-25-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha). Grigera Maria Agustina, Relator de Secretaría (Oficial 1º).

oct. 3 v. oct. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "GARCIA, MAURO GASTON c/RODRIGUEZ, NOEMI s/Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión" (Infocrec 958) (69286); cítese a la accionada y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV; Sección U, Manzana 377, Parcela 38 Inscripto al Dominio en la Matrícula 4681, del partido De La Costa (123), para que dentro del plazo de doce días (ya ampliado conforme a la distancia art. 158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91º de la Ley 5.827 citándose la por edictos conforme al art. 681 citado que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial. Torres Luis Nahuel, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 885-24, Interno N°4041 caratulada "Vieyra Jonathan s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (art. 189 bis Inc. 2°, párrafo 3° y 5° del C.P.) en General Guido", IPP N° 03-00-002218-24/00, Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VIEYRA JONATHAN, titular del DNI N° 37.867.732, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 25 de agosto de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 885-24, Interno N°4041 caratulada "Vieyra Jonathan s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (art. 189 bis Inc. 2°, párrafo 3° y 5° del C.P.) en General Guido", 0300-2218-2400>, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Vieyra Jonathan, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.867.732, nacido el 22 de enero de 1993 en Mar del Plata, hijo de José Eladio Vieyra y de Lidia Noemí Salí, domiciliado en calle Rawson N° 5864 de Mar del Plata, se carece de número de prontuario, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y sancionado en el artículo 189 bis inciso 2°, párrafo 3° y 5° del Código Penal, hecho ocurrido el día 19 de abril del año 2024 en General Guido, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiriera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Facio Matias Andres, Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a WANDA DAIANA SOLEDAD FOPPOLI, DNI 38.701.958 sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de febrero de 1994 en la localidad de Morón, soltera, instruida, vendedora ambulante, hija de Luis Américo y de María Ester Gorosito, identificada bajo el prontuario N° 1725141 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM-650-2025, R.I. N° 4070-4, IPP. N° 05-00-01963-25/00, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de septiembre de 2025.- ...En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada a la encartada respecto de la notificación de la audiencia de debate, ver tramite digital" Notificación Personal 22/09/2025" - y tal como ha venido sucediendo a lo largo del trámite de estas actuaciones-, ignorándose a la fecha domicilio de la justiciable la que se encontraría en situación de calle resultando de imposible ubicación, cítese por edicto a Daiana Soledad Foppoli - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y codtes. del C.P.P.). En atención a lo dispuesto, déjese sin efecto la audiencia de debate dispuesta en autos para el día 15 de diciembre de 2025 ... Notifíquese." Federico Jorge Pontello, Juez. Blanco Padin Karina, Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4570 (10-00-035008-22/00), seguida a Aldo Franco Carballo en orden a los delitos de Lesiones Leves Agravadas mediante Violencia de Género y Amenazas Simples en concurso real entre sí, cítese y emplácese al nombrado ALDO FRANCO CARBALLO (nacionalidad argentina, DNI N° 42.281.476, nacido el 30/04/1999, hijo de Romina Sian y Aldo Carballo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre del 2025. Por contestado el traslado de la defensa (Defensor - Presenta escrito (234101121005448072) y atento lo informado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Aldo Franco Carballo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Mariano Ysnardez, Juez". Secretaria, septiembre de 2025. Ciucci Sebastian Gaston - Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia I. Esquivel, cita y emplaza a ENRIQUE TRISTAN GIMENEZ, sin apodo, DNI N° 14.090.137, de 66 años de edad, estado civil casado, domiciliado en calle Salcedo N° 270, Barrio Las Antenas, de la localidad de Lomas del Mirador (B), ocupación jubilado, nacionalidad Argentina, nacido el 18 de octubre de 1957, en la San Martín, hijo de Mario Oscar Gimenez (F) y de María Estela Olivera (F), que si sabe leer y escribir, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1570-2025 (10774), "Alfonso, Milagros Lujan; Alfonso, Solange Nicole; Barraza, Oriana Yasmin Beatriz y Gimenez Enrique Tristan s/Hurto Simple (2H) en Concurso Real Entre Si en Lujan (B) (IPP 09-01-5590-24)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, septiembre de 2025. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ARAGONE CARLA ANDREA y el Sr. CARLOS TINIRELLO en causa nro. INC-20599-1 seguida a Videla José Ignacio por el delito de incidente de Libertad Condicional Incidente de Salidas Transitorias Incidente de Régimen Abierto. La Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 01 de julio de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 1 de octubre de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a HECTOR FABIAN SALDAÑO. "Saldaño Hector Fabian s/Lesiones Leves Agravadas en los términos del Art. 89 y 92 en Ralcion al 80, Inc. 1 del C.P.". Cito Resolución: "cítese a Hector Fabian Saldaño, DNI 31226810, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (tel./fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal), librándose oficio correspondiente al Boletín Oficial." Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaría.- (Acord. 3733/14).

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN PABLO OVIEDO en la P.P. N° PP- 07-03-017008-23/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Pablo Oviedo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto con Escalamiento, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez."

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCELO ARIEL COSSA, en causa N° PP-07-00-004326-22/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield... 18 de agosto de 2025 (...) Se acepta la renuncia del defensor particular: Tengo en consideración lo manifestado precedentemente y acepto la renuncia al cargo de defensor formulada por el Dr. Rodrigo Ramiro Medina. Hago saber a Diego Gabriel Cassetai y a Marcelo Ariel Cossa que se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental. Asimismo, dentro del término de tres (3) días contados a partir de su notificación, podrán designar defensa particular a su cargo, costead por sí, su familia o cualquier otra persona. En caso de no hacerlo, continuará asistiéndolos la Defensa Oficial, cuyo patrocinio resulta gratuito. Artículos 89 y 92 del C.P.P." Banfield... 18 de agosto de 2025 (...) Se rectifica aceptación de renuncia: Advirtiéndole que el Dr. Rodrigo Ramiro Medina asistía a los Marcelo Ariel Cossa y Sebastián Alberto Gomez y no a Diego Gabriel Cassetai -tal como estaba vinculado en el sistema informático-, le acepto su renuncia. Le hago saber a Cossa y a Gómez que se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental. Asimismo, dentro del término de tres (3) días contados a partir de su notificación, podrán designar defensa particular a su cargo, costead por sí, su familia o cualquier otra persona. En caso de no hacerlo, continuará asistiéndolos la Defensa Oficial, cuyo patrocinio resulta gratuito. Artículos 89 y 92 del C.P.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "De acuerdo con lo informado por las seccionales 3° y 10° de Lomas de Zamora, notifico a Marcelo Ariel Cossa y Sebastian Alberto Gomez que ha renunciado a su Defensa el Dr. Medina y se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental, de fecha 18 de agosto del 2025, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionario al

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez.
oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SEBASTIÁN ALBERTO GÓMEZ, en causa N° PP-07-00-004326-22/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield... 18 de agosto de 2025 (...) Se acepta la renuncia del defensor particular: Tengo en consideración lo manifestado precedentemente y acepto la renuncia al cargo de defensor formulada por el Dr. Rodrigo Ramiro Medina. Hago saber a Diego Gabriel Cassetai y a Marcelo Ariel Cossa que se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental. Asimismo, dentro del término de tres (3) días contados a partir de su notificación, podrán designar defensa particular a su cargo, costeadada por sí, su familia o cualquier otra persona. En caso de no hacerlo, continuará asistiéndolos la Defensa Oficial, cuyo patrocinio resulta gratuito. Artículos 89 y 92 del C.P.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 1 de octubre del 2025... De acuerdo con lo informado por las seccionales 3° y 10° de Lomas de Zamora, notifico a Marcelo Ariel Cossa y Sebastian Alberto Gomez que ha renunciado a su Defensa el Dr. Medina y se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental, de fecha 18 de agosto del 2025, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-000037-23/00, caratulada "Garcia, Braian Alexis s/Hurto", notifica por este medio a GARCIA, BRAIAN ALEXIS por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 30 de septiembre del 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Braian Alexis Garcia, Argentino, instruido, DNI 40866891, sin domicilio conocido, en orden al delito de Hurto, previsto y sancionado en el art. 162 del Código Penal, el cual se habría constatado los días 21 y 28 de diciembre del 2022; y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Publicar edictos durante cinco (5) días por ante el Boletín Oficial a efectos de efectivizar la debida notificación a Braian Alexis Garcia, en razón de desconocerse a la fecha el lugar de residencia del imputado. Cumplido, certifique el actuario la publicación ordenada. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaría Única sito en Avda. Mitre 2609 tercer piso, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda (Edificio Polo Judicial), provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Vilches Jorge Enrique s/Concurso Preventivo (Pequeño)" con fecha 21 de agosto de 2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de JORGE ENRIQUE VILCHES, DNI 13.359.326, con domicilio en Lavalleja 2870, Lanús Oeste. El síndico interviniente es el contador Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en Castro Barros 55, donde atenderá martes y jueves de 16 a 18 hs solicitando turno previo al tel. 15-3306-9829. Se fijó hasta el día 31 de octubre de 2025 a fin que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 14 inc 3 y 32 y de la LCQ, el día 17 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que correspondan, el día 17 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos, 4 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del art. 36 de la Ley 24.522, 23 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, 10 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general, 27 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General, 15 de abril de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del art. 42 de la Ley 24.522. Se ordena disponer la publicación de edictos durante cinco días conforme lo dispone el artículo 27 del ordenamiento legal vigente, en el Boletín Oficial y en el diario La Calle de Avellaneda. Vila Florencia Macarena, Auxiliar Letrada.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 3505-CH (IPP 4688-25 y agregada por cuerda IPP 4626-25) caratulada: "Jara Ezequiel Nahemias s/Encubrimiento" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado EZEQUIEL NAHEMIAS JARA -titular del DNI 44518856-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 1° de octubre de 2025. ... Y en atención al estado de autos; cíteselo a Ezequiel Nahemias Jara (DNI 44518856) para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Arroyo Daniela Estrella, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ANALIA BELEN ZARZA en la P.P. N° PP-07-00-024346-24/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Resuelvo: Sobreseer a Analia Belen Zarza (35.227.735), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, por el cual fuera imputada (art. 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N° 1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "G. D. G. y Otro/a s/Abrigo", cita y emplaza a la Sra. GONZALEZ CARLA BEATRIZ titular del DNI 19.121.163, a los fines de notificar la sentencia de adaptabilidad dictada en autos en fecha 21 de agosto de 2025 respecto de los niños G. D. G. y P. I. N., haciéndole saber que podrá/n formular oposición dentro de los 5 días hábiles computados desde la última publicación, debiendo asimismo publicarse por el lapso de 5 días consecutivos y así cargo por la temática de la cual se trata, a cuyo fin, se transcribe la sentencia: "Banfield... Autos y Vistos: Venidas las presentes actuaciones caratuladas: exp.. LZ 13892/2022, para resolver acerca de la situación de adoptabilidad de los niños I. N. P. y D. G. G., Y Resultando: I) Que el día 17 de enero de 2022, el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Lomas de Zamora (SLPPDN) adopta una medida de protección excepcional de abrigo en resguardo de los niños Iara Nicol Pereyra y Demian Gabriel Gonzalez en el marco de familia ampliada con la tía paterna de los mismos, por darse los supuestos establecidos en el art. 35, inc. "L" Ley 13.298 modificada por la ley 14537. Que habiendo acompañado las actas de notificación y el informe PER Inicial, se le confiere vista al Ministerio Tutelar, asumiendo la Sra. Asesora su intervención en las presentes. II) En fecha 15 de julio de 2022, se declara la legalidad de la medida de protección de derechos adoptada y en fecha 15 de Agosto de dicho año, se presenta la Abogada del Niño en las actuaciones asumiendo el patrocinio de los mismos. Posteriormente, en fecha 19 de septiembre la mentada abogada, efectúa una presentación, la cual da cuenta de la entrevista mantenida con los niños, como así también de los dichos de Iara ante la situación de abuso que habría tenido lugar a manos de su abuelo afín. Que previa vista al Ministerio Tutelar, en fecha 22 de Noviembre de 2022, se acompaña informe per final, en el cual se sugiere el inicio de acciones civiles a cargo de su abrigadora, la Sra. Pereyra Mirta. Atento a ello y en virtud de lo requerido por el Ministerio Tutelar, se le confiere vista de la petición efectuada por el Servicio Local, a la Abogada del Niño, quien en fecha 01 de febrero de 2023, solicita la intervención del Equipo Técnico del Juzgado y la fijación de una audiencia en los términos del art. 12 del CIDN, adhiriendo la Sra. Asesora, conforme surge de la presentación de fecha 23 de febrero. III) Consecuentemente, en fecha 20 de Marzo, se designan las audiencias y entrevistas pertinentes, sin perjuicio de que en fecha 26 de marzo de 2023, la Abogada del Niño, alerta respecto de la decisión de la abrigadora de su negativa a continuar con el cuidado de sus sobrinos, sin perjuicio de destacar que estos se encontraban a gusto con la misma. Que en fecha 05 de Abril de dicho año, se acompaña informe socioambiental, del cual se sugiere la realización de entrevistas en sede judicial, a los fines de abordar la problemática suscitada. Asimismo, en fecha 18 de Abril, obra acta de la audiencia mantenida con la abrigadora de los niños, la cual expone la imposibilidad de continuar con dicho cuidado, por lo que se le confiere urgente intervención al Organismo de Niñez a tales efectos. IV) En fecha 26 de abril de 2023, se acompaña el informe efectuado por el Equipo Técnico del Juzgado, el cual da cuenta del relevamiento de vínculos realizado entre la abrigadora y los niños de autos, adunándose en fecha 02 de mayo, el acta de la audiencia mantenida en los términos del art. 12 de la CIDN. Posteriormente, en fecha 14 de junio y a requerimiento del Ministerio Tutelar, se fija audiencia de estrategias con los efectores intervinientes, agregándose el acta de la misma en fecha 05 de Julio. Así, en fecha 08 de agosto se acompaña un informe complementario remitido por el Servicio de niñez, el cual da cuenta del compromiso de la Sra. Pereyra de continuar al cuidado de sus sobrinos, por lo que en razón de ello, se ordena la realización de un nuevo informe socioambiental a los fines de monitorear la nueva situación expuesta. V) Que habiéndose acompañado en fecha 18 de octubre de dicho año el informe encomendado y en virtud de lo relevado por la Perito interviniente, se le confiere vista al Ministerio Tutelar, quien requiere la urgente intervención del Servicio Local a los fines de rever las estrategias desplegadas oportunamente. Así, en fecha 23 de septiembre, el Servicio informa el diseño de nuevas estrategias de intervención en relación a la situación de los niños, omitiendo individualizar las mismas, por lo que en fecha 14 de noviembre de 2024, se intima a los Servicios de Niñez Local y Zonal, para que en el término de 72 hs. hábiles, informen las medidas adoptadas en relación a los niños Iara y Demian. Sin perjuicio de ello, en fecha 28 de noviembre se reiteran los oficios librados y se ordena un relevamiento integral a cargo de la Perito Trabajadora Social del Juzgado, arrojando el mismo resultado negativo, por imposibilidad de comunicación. VI) En fecha 11 de febrero de 2025 se acompaña un informe de seguimiento de la niña Iara y en fecha 14 de febrero se aduna un nuevo informe integral, el cual da cuenta de la imposibilidad de continuar trabajando con el grupo familiar, por lo que informan el pedido de vacante institucional para ambos niños. Consecuentemente, en el dictamen de fecha 19 de febrero la Sra. Asesora solicita la comparecencia de la progenitora de los niños, a los fines de ser evaluada, por lo que en fecha 05 de marzo, se cita a la misma de conformidad con lo normado por el art. 12 ley 14.528. Que en fecha 17 de marzo, obra agregada el acta de la audiencia celebrada con la Sra. Gonzalez, a quien se notifica en dicho acto, de la pericia interdisciplinaria designada en las presentes. VII) En fecha 18 de marzo, se acompaña desde el Servicio Local, las actas y documentación pertinente, en razón de la nueva medida de protección de derechos adoptada en institución, hallándose Demian alojado en Casa de Abrigo Lomas de Zamora y la joven Iara en el Hogar María Inmaculada. Asimismo, en fecha 20 de marzo, obra el acta de incomparecencia de la Sra. Gonzalez a la entrevista interdisciplinaria designada en las presentes y de la cual se hallaba notificada y en fecha 26 de marzo, se glosa el acta de la audiencia celebrada en sede judicial con las autoridades de los Servicios de Niñez. Consecuentemente, en fecha 06 de abril, la Abogada del Niño, efectúa una presentación, la cual da cuenta del estado general de los niños y en fecha 10 de abril, desde el Servicio Local interviniente, remiten nuevos informes, en los cuales se solicita se decrete el estado de adoptabilidad de ambos niños. VIII) Que habiéndose efectuado la correspondiente vista al Ministerio Tutelar, en fecha 14 de abril, se designan las audiencias de rigor, adunándose en fecha 30 de abril, las actas labradas con Nicole y Demian, en el marco de lo normado por el art. 12 de la CIDN. Asimismo, en fecha 05 de mayo, obra el acta de incomparecencia de la progenitora de los niños, en virtud de la audiencia designada en los términos del art. 12 de la ley 14528 y en fecha 07 de mayo, se acompaña el informe interdisciplinario efectuado con los niños. Atento al estado de las presentes, se confiere vista al Ministerio Tutelar, expidiéndose su Titular de modo favorable a la petición realizada por el SLPPDN de Lomas de Zamora, en relación a la declaración de la situación de adoptabilidad de los niños Pereyra Iara Nicol y Gonzalez Demian Gabriel. Por lo que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Sra. Asesora Tutelar, se llaman autos para dictar sentencia, informándose con posterioridad la modificación del lugar de ejecución de la medida de protección adoptada en relación a Demian, encontrándose alojado el mismo en el Hogar "También son Nuestros". Y Considerando: I. Que la naturaleza de las cuestiones familiares como ocurre con las presentes actuaciones exige un especial cuidado y referencia minuciosa tanto de los hechos suscitados como de la evaluación de todo lo obrado en el proceso. En primer lugar, es dable señalar que la cuestión de autos traduce uno de los conflictos más álgidos y sensibles de la jurisdicción (art. 827 del CPCC), y se conecta a numerosas cuestiones, como lo son el rol de la familia biológica, las políticas públicas de fortalecimiento familiar, el derecho del niño a vivir en una familia

que lo contenga, proteja y cuide, la necesidad de poner fin a una situación de indefinición y provisoriedad que se mantiene en el tiempo en perjuicio de las personas menores de edad involucradas, entre otras de igual trascendencia (Kemelmajer de Carlucci, A. y Herrera, M., "Familia de origen vs. familia adoptiva: De las dificultades disyuntivas que involucra la adopción", LL 2011-F-pág. 225). Al respecto, en los expedientes donde se ventilan conflictos de familia y en general cuestiones de interés social -siendo la finalidad prioritaria que la protección se materialice en aras de tutelar adecuadamente los delicados intereses de los niños involucrados- el tratamiento del presente caso debe abordarse desde la plataforma del interés superior de ellos (art. 3 CDN, art. 75, inc. 22CN). Así, el art. 7 de la citada Convención establece que la familia debe proporcionar la mejor protección de los niños. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer todas sus necesidades. El disfrute mutuo de la convivencia entre padres e hijos constituye un elemento fundamental en la vida de familia. Las medidas que impiden ese goce se erigen como interferencia en el derecho protegido en el art. 8 de la misma. Que el Estado Parte está obligado a preservar el vínculo entre padres e hijo y así respetar el derecho a la identidad, tanto de los niños como de los progenitores. Como se puede observar el derecho a la identidad como el derecho a vivir y/o permanecer con la familia de origen son derechos "reflejos", donde no sólo se satisfacen los derechos de los niños, sino también los de los adultos, los padres, es decir, el interés de los hijos y de los padres se complementa (Aída Kelmelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, Tratado de Derecho de Familia, To. III, Ed. Rubinzal- Culzoni, Editores, pág. 69 y sgts.). A su vez, el art. 9.1 prescribe que los Estados partes deben velar porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando- a reserva de revisión judicial- las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria por su interés superior. Y agrega a continuación que esa determinación puede ser necesaria, entre otros motivos, cuando el niño sea objeto de maltrato o descuido por partes de sus progenitores. En la misma línea se enmarca la legislación interna aplicable al caso de autos; el Código Civil y Comercial de la Nación se ocupa de regular el procedimiento de "Declaración judicial de adoptabilidad" en los art. 607 a 610 y sus leyes complementarias, en lo que aquí interesa Ley Nacional 26.061 y Leyes provinciales 13.298 (mod.14528. y 14.537). Se trata de un proceso judicial cuyo objetivo consiste en definir si un niño se encuentra, efectivamente, en condiciones de ser dado en adopción, o que la satisfacción del derecho a vivir en familia se verá efectivizado si el niño se inserta en otro grupo familiar distinto al de origen. Es, en definitiva, el procedimiento mediante el cual se permite correr el eje de intervención centrado en la familia de origen o ampliada por imperativo del derecho a que el niño permanecerá con ellos, a la familia adoptiva. Asimismo, establecen los operadores que intervienen en estos casos, ya que las leyes especiales referidas precedentemente crean un sistema de intervención mixta administrativa-judicial que coordinan, ejecutan y controlan las políticas públicas en materia de infancia ante situaciones de grave vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (A. Kemelmajer de Carlucci y otras, ob. Cit. To. III, pág. 225 y sgts.). La declaración judicial en situación de adoptabilidad contemplada en el art. 607 del CCCN resulta ser entonces el proceso bisagra entre ambas legislaciones y esferas de intervención. La primera, de carácter administrativa, tendiente a que el niño regrese con su familia de origen si es posible, pero si no lo es, llevar a cabo rápidamente todas aquellas medidas que permitan al juez pasar a la segunda etapa judicial que regula la legislación civil: declarar la situación de adoptabilidad. Y esta decisión judicial habrá de fundarse entonces un dictamen que elevará el órgano administrativo de protección de derechos basado en el trabajo en profundidad con la familia de origen o ampliada, y analizar si, efectivamente, el niño puede regresar o no con ellos (Kemelmajer de Carlucci y O., ob. Cit., pág. 92 y ssgts.). Los alcances prácticos de estas consideraciones, llevan a poner especial acento en la mayor cantidad de elementos y circunstancias que deberán ser valorados por quien suscribe, ya que no sólo deben apreciarse las causas que motivaron la adopción de las medidas de protección excepcional sino también, y fundamentalmente, si mientras estas medidas estuvieron vigentes se pudieron revertir, o no, las causas que motivaron su dictado. II. Adentrándonos en el caso de autos, en fecha 11 de abril de 2022, se da inicio a las presentes actuaciones, en virtud de la adopción de una medida de protección de derechos en familia ampliada, por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Lomas de Zamora, respecto de los niños Pereyra Lara Nicol y Gonzalez Demian Gabriel. Ahora bien, del informe inicial del Plan Estratégico de Restitución de Derechos surge que la medida excepcional fue tomada ante la grave denuncia efectuada por el Hospital Evita de Lanús, ante una posible situación de ASI, perpetrada en contra de la niña Lara. Que habiéndose trabajado con la familia ampliada de los niños, el Organismo de Niñez en su informe per final solicita la acción civil de "guarda" en cabeza de la tía paterna, no resultando posible concretar la misma, debiendo posteriormente adoptarse una nueva medida de protección en ámbito institucional, en atención a la imposibilidad de la Sra. Pereyra Mirta de continuar al cuidado de sus sobrinos, produciéndose la institucionalización de los niños, en el Hogar María Inmaculada en relación a Lara y en el Hogar También son Nuestros en relación a Demian, permaneciendo allí alojados hasta la actualidad. III. Que habiéndose cumplido el plazo normado por el Art. 35 bis de la Ley 13.298, se remite un nuevo informe per final, en el cual se solicita el estado de adoptabilidad de los niños. En virtud del estado de los obrados, se designa audiencia en el marco de lo normado por la Ley 14528, citando a la Sra. Gonzalez Carla a la sede judicial con debido patrocinio letrado, obrando agregada el acta de incomparecencia de la misma en fecha 07 de marzo de 2025. Que habiendo la suscripta toma contacto personal con los niños en los términos del art. 12 de la CIDN, destaca lo relevado por el Equipo Técnico del Juzgado, en fecha 07 de mayo de 2025 en tenor de la entrevista mantenida con los niños, concluyendo las Peritos intervinientes que "tras el desistimiento del cuidado por parte de la figura de la tía paterna; la Sra. Mirta Pereira, los niños habrían sido ingresados e l día 17 de marzo a dos instituciones diferentes (...) Los niños no han recibido visitas ni mantenido contacto con ningún miembro de la familia de origen a momento. Lara expresa extrañar a su tía Mirta. Ambos niños expresan de modo contundente su rechazo manifiesto a retomar el contacto o vínculo con la figura materna al momento de evaluación. Lara y Demian se encuentran escolarizados. Lara habría nivelado el año de cursada, presentando al momento ciertas dificultades en virtud de encontrarse transitando tal proceso de nivelación. Demian no presentaría dificultades escolares (...) Ambos referentes de respectivos Hogares describen buena adaptación a la vida institucional, en ausencia de conductas disruptivas. Por el contrario describen niños con tendencia a la obediencia y complacencia. En éste sentido se objetiva correlación con lo oportunamente informado en fecha 26/04/2023 donde se han consignado mecanismos de sobreadaptación por parte de ambos niños. Esta perito considera de vital relevancia visibilizar que tal conducta manifiesta y visible que resulta extremadamente "correcta" guarda relación con la necesidad emocional y deseos de cumplir con las expectativas y deseos externos. Objetivándose ello ligado, tal como se ha informado oportunamente, con la historia de vida de los niños donde han transitado por las ya informadas "reiteradas y significativas pérdidas con su consecuente impacto subjetivo de cada una de éstas" SIC. (...) Esta perito considera de vital relevancia hacer hincapié en que a pesar de la

aparición de carácter funcional de tales mecanismos de sobreadaptación que redundarían en "niños que no molestan"; tales mecanismos resultan desadaptativos en términos de salud psico-emocional. Ello en virtud de resultar corolario de una conducta defensiva aprendida en pos de asegurar la subsistencia psíquica, y cuyo costo es el silenciar y anular las propias necesidades y deseo. Pudiendo ello devenir, oportunamente, en síntomas psíquicos. Por todo lo hasta aquí informado cabe informar que se consigna una urgencia psico afectiva y subjetiva en ambos niños. Siendo de vital relevancia que se arbitren estrategias psico jurídicas para garantizar las necesidades psicoafectivas y subjetivas de ambos. Es decir, que Lara y Demian puedan sentirse seguros, vistos, alojados y queridos. En éste sentido se evidencia la necesidad de que Lara y Demian puedan contar con la presencia de adultos referentes de cuidado, crianza, educación, protección y afecto que se muestren disponibles psicoafectivamente, así como siendo estables, duraderos y con continuidad en el tiempo". Asimismo y siendo que la Sra. Gonzalez no ha comparecido a la entrevista interdisciplinaria fijada en las presentes, pese a encontrarse debidamente notificada (v. acta de fecha 17/03/2025) se le confiere vista de las actuaciones al Ministerio Tutelar, con el objeto de que se expida en relación a la continuidad de las mismas, acompañado la Sra. Asesora en fecha 14 de mayo un detallado dictamen, en el cual solicita la declaración de la situación de adaptabilidad de los mismos (art. 103 del CCCN). IV. Consecuentemente y de acuerdo a las constancias que se dependen de las actuaciones, así como la prueba analizada precedentemente, la progenitora de los niños, no constituiría una alternativa viable para el egreso de los mismos y siendo que tampoco existe otro familiar que pudiera asistirlos acabadamente o hacerse cargo, dada palmariamente la falta de compromiso para asumir su cuidado, en tanto las condiciones de la historia familiar, las conductas de abuso relevadas, la pasividad demostrada durante la tramitación de los obrados, las situaciones de negligencia detalladas en cuanto a las reiteradas situaciones de peligro y vulneración de derechos a las que fueron expuestos los niños Lara y Demian por su progenitora y la falta de cuidados -corroboradas por el Servicio Local interviniente- las que finalmente derivaron en la adopción de dos medidas de protección de derechos, una de ellas en ámbito institucional, entiendo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada por el Órgano Administrativo. V. En este estadio y de conformidad con los elementos analizados, corresponde ponderar y decidir respecto de la declaración de la situación de adoptabilidad de conformidad con lo normado por el art. 607 del CCCN. Ha de considerarse prioritariamente el interés superior del niño previsto en el art. 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este instrumento goza de carácter supralegal e integra el llamado "bloque federal constitucional"- según la jerarquía que le confiere el inc. 22 del art. 75 de la Constitución Nacional- y el art. 706, inc. c del CCCN. Asimismo, en la materia que nos atañe, tal principio rector ha sido consagrado a nivel provincial en el art. 2 de la Ley 14.528. Este interés superior del niño -explican Herrera, Famá y Gil Domínguez- es un principio vago, de contenido indeterminado y sujeto a múltiples interpretaciones, ante lo cual muchas veces resulta arduo para el legislador y el juez decidir el alcance de dicho interés en el caso concreto, aunque, sin perjuicio de dicha vaguedad, resultará en interés del niño toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos fundamentales (Gil Domínguez, A.; Famá, M. V.; Herrera, M., "Derecho Constitucional de Familia", Tomo I, Ediar, 2006, pág. 566 y sstes). Asimismo, ha dicho con acierto la Suprema Corte provincial, que la atención primordial al interés superior del niño a que alude el art. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño apunta a dos finalidades básicas: constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño. Este principio proporciona un parámetro objetivo que permite priorizar el interés del niño frente a un presunto interés del adulto, reconociendo las propias necesidades y la aceptación de los derechos de quienes no pueden ejercerlos por sí mismos (conf. SCBA, AC. 84.418, 19/06/2002). La Convención explícita el derecho del Niño, en la medida de lo posible, a vivir con sus padres y a ser cuidado por ellos (art.7.1); el Estado se compromete a respetar el derecho del Niño a preservar su identidad y las relaciones familiares, sin injerencias ilícitas (art. 8.1), y correlativamente, a velar porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, salvo que tal separación fuese indispensable para preservar su interés superior (art. 9.1). La operatividad de estas disposiciones tuitivas de la Convención constituyen el compromiso de instrumentar políticas sociales que permitan a las familias con carencias de cualquier tipo mantener consigo a sus hijos y evitar su vulneración y abandono (art. 75, inc. 23 CN). Atendiendo al interés superior, una solución que pregonara la revinculación con la familia biológica controvertiría la intervención oportuna del Estado y la toma de decisiones en un plazo razonable -art. 12 ley 14528; "Fornerón e hija vs. Argentina", CIDH, sent. 27/04/12, párrafo 52-, máxime cuando se sabe que el paso del tiempo tiene particular importancia para la infancia estando pendiente el derecho de crecer en el seno de la familia, en un ambiente de amor y comprensión -Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño- (SCBA, C. 118.785, Ac. 2078, 29/10/14). En este sentido, entiendo que en el caso de los niños de corta edad, se requiere la urgente contención estable en una familia (CCCom, Sala I de Gualaguaychu, 10-11-2016, J. A. 2017-III.34). Pese a los esfuerzos realizados, el tiempo transcurrido impide procurar en esta oportunidad el fortalecimiento de los progenitores para el ejercicio de sus roles materno y paterno, por el alto costo que podría implicar en la vida de los niños un nuevo fracaso en el intento de garantizar sus derechos (Herrera, De La Torre y Fernandez, "Filiación", La Ley, 2018, pp. 894 y sgtes); la posibilidad de adopción no debe vislumbrarse como una sanción impuesta a los padres, sino un remedio para los niños, resultando en definitiva irrelevante el motivo por el cual se produjo el desamparo que los coloca objetivamente en grave peligro material o moral (voto del Dr. Pettigiani SCJBA, 16-10-2016, J. A. 2017-III-25). Así, más allá del deseo de la Sra. Gonzalez, existe una concreta y actual imposibilidad de que la misma pueda ejercer el cuidado de los niños Lara y Demian de forma adecuada. Por su parte, destácase que la progenitora no logra implicarse en la situación de autos, manteniendo una actitud pasiva en torno a los hechos denunciados, lo cual redundará en nuevas vulneraciones de derechos de sus hijos, como así también en la falta de cumplimiento de la totalidad de los requerimientos efectuados por el Órgano Administrativo. VI. Como se ha referido, el código de fondo claramente define las características que debe reunir la situación fáctica para la declaración de adoptabilidad prescripta por el art. 607 en cuanto a que las estrategias desplegadas por el órgano administrativo no revirtieron las causas que la motivaron (inc. c del art. cit.), circunstancia que deberá ser valorada y analizada en cada caso en particular. Por ello, debe existir una comprobación judicial de tales circunstancias fácticas objetivas y es aquí donde el juez adquiere un rol sumamente importante, pues su protagonismo debe adoptar un perfil acorde con el principio de inmediatez en relación a la totalidad de la conflictiva familiar y con las partes involucradas (art. 706 CCCN). En tal sentido, no obstante las intervenciones del órgano administrativo y las infructuosas tareas realizadas, ha quedado comprobado cuál ha sido la actitud desplegada por los progenitores y referentes familiares de los niños, quienes no pudieron sostener los compromisos asumidos tendientes a restitución de los derechos vulnerados de Lara y Demian, tal como hace mención el órgano administrativo en los informes per final, acompañados oportunamente. Por otro lado, ha quedado demostrado que la Sra. Gonzalez tuvo la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, conforme surge del acta de la audiencia celebrada en

el marco de lo normado por el art. 12 de la ley 14528, (v. acta 17/03/2025) no habiendo cuestionado en ningún momento la legalidad de la medida de abrigo adoptada ni haber solicitado la implementación de alguna otra medida diferente a las efectivizadas por los efectores intervinientes. En vista al tiempo que se ha dispuesto para revertir la conflictiva situación familiar y que se ha venido sustanciando a los largo de este proceso, cabe destacar que ello es vivenciado de un modo distinto para los niños. Y en este sentido, debe entenderse que la intervención de los operadores del sistema no arroja siempre resultados beneficiosos ya que algunos grupos familiares no permiten conjugar adecuadamente los intereses y necesidades de todos sus miembros en una medida equitativa. Por ese motivo, se impone un abordaje que trascienda a la familia como entidad social y focalice a los integrantes como individuos cuyos derechos deben ser garantizados independientemente de los del grupo. Porque si bien es loable la intervención del Estado en pos de procurar la unidad familiar y la continuidad de los niños con su progenitores o, en su caso, con familia ampliada, lo cierto es que esta actividad estatal tiene un límite, y está representada, como ya se ha expuesto, por el interés superior del niño. VII. Consecuentemente, y cumplida la actividad estatal para corregir las falencias o desigualdades en que la vida pudo haber colocado a los miembros de la familia y acreditada la ausencia de resultados, es imperioso inclinar la balanza con toda premura, a favor de quien está más expuesto en esta cadena de inequidad: pues la constitucionalización del derecho de familia y la interpretación de sus normas bajo el prisma del principio pro homine, imponen la aplicación de políticas estatales proactivas tendientes a hacer cesar la afectación de derechos fundamentales de aquéllos que se hallan en situación de mayor vulnerabilidad y que no se encuentran en condiciones de elegir (Art. 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; art. 3 Convención Derechos del Niño; arts. 31 y 75, inc. 22 y 23 del CN; arts. 26, 27 y 31 del Tratado de Viena sobre Derechos delos Tratados; arts. 1 y 7 del Tratado de Montevideo; arts. 1 y 2 CC y CN- ver CcyC de Trelew, Sala A, sent. 8/7/2011, Revista de Derecho de Familia, Abeledo Perrot, 2011, VI "Estado de Preadoptabilidad en las familias intervenidas", pág. 191/210). En consecuencia, considero demostrada la situación excepcional que conlleva la separación de los niños de autos con la familia de origen prescripta por lo arts. 2, 3 y 9 de la Convención /derechos del Niño (arts. 37 y ccdts. Ley 26.061; arts. 9,19,31, 34, 35, 35 bis de la ley 13.298). La jurisprudencia nacional, ha sido específica al respecto de aquellos progenitores cuyo propósito es el cese de la medida de abrigo y restitución al seno familiar de los niños con medidas excepcionales, sin haber asumido ni cumplido con los compromisos tomados por los dispositivos sociales, así la Corte Federal en un fallo del 31 de agosto de 2010 confirmó la situación de estado de adoptabilidad "...Sin perjuicio de las actitudes bien intencionadas de la progenitora, frente a sus escasas posibilidades de brindar sostén y contención adecuadas para responder a las necesidades psicoemocionales de sus hijas- que han sufrido carencias afectivas desde temprana edad-, debe considerarse el interés primordial de las menores, y a los fines de proporcionarles un hogar donde puedan crecer y desarrollarse con afecto y estabilidad, corresponde declararlas en situación de desamparo subjetivo y en estado de adoptabilidad" ("CSJN, 31-8, 2010, "A.M., M.A. y A.M. ; C" Abeledo Perrot online N° 1/70063555-1/2" ; Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014, Tomo III arts. 594 a 637; Aída Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera, Nora Lloveras; Ed. Rubinzal-Culzoni). Que corresponde al interés del niño proporcionarle un hogar, una familia continente, donde puedan crecer y desarrollarse con afecto y estabilidad, viendo de este modo satisfecho su derecho a vivir en familia a partir de la inserción del niño en otro grupo familiar distinto al de origen, pues están dadas las circunstancias excepcionales que así lo justifican y exigen (ver CSJN, Ac 1202 XLIV "A.M, M.A. y A.M., C s/ Protección especial" del 31.08.2010). Los deberes emergentes de la responsabilidad parental han sido concebidos en beneficio de los hijos, dado el notorio estado de indefensión en que naturalmente se encuentran los mismos. En la especie, entiendo, luego de haber ponderado toda la prueba recolectada y de haber efectuado un pormenorizado análisis, se ha demostrado que las estrategias de vinculación con los progenitores, poseen un momento de realización. De mantenerla a toda trance, pareciera asentarse en un fuerte dogmatismo que la realidad se ha encargado de frustrar en las múltiples situaciones que se han descrito a largo de este proceso (arg. art. 384 del CPCC). Por ello, atento el tiempo transcurrido, no parece posible insistir con ella, como ocurre en el caso de autos, debido al transcurso de tiempo y la impotencia e inacción de quien pretende tardíamente una nueva oportunidad, importaría prolongar la indefinición de la situación de aquellos y vulnerar sus derechos fundamentales a acceder, en forma seria, estable y tempestiva, a un ámbito que genuinamente resulte apto para brindarle protección afectiva, social y familiar personalizada, en garantía de su bienestar y desarrollo integral (arg. arts. 3, 7, 8, 9, 12, 19, 20, 21, CDN; 1o., 14 bis, 31, 33, 75, inc. 22 y 23 CN, 16.3 Declaración Universal de los Derechos del Hombre; art. 3 ley 26.061 y ccdts. SCBA, Acuerdo 2078- 16/3/16, causa No. C. 119.647, ", S. A. s/ Guarda") Consecuentemente, no habiéndose erradicado los supuestos que dieron lugar a la medida excepcional prescripta por el art. 35 y 35 bis de la ley 13.298, siendo que la progenitora de los niños no ha cumplimentado con las estrategias de restitución de derechos acordadas, así como tampoco se ha comprobado la idoneidad y compromiso de otro familiar que pudiera responsabilizarse y ejercer un rol de cuidado hacia los niños (art. 607 inc. "c" CCCN; Arts. 33, 35 y 37 inc d y e de la ley 26061), corresponde decidir teniendo en consideración estrictamente los intereses de vida y protección de los mismos (arts. 3 y 5 de la Ley 26061) En virtud de lo expuesto, encontrándose agotados todos los recursos y estrategias para que los niños de autos puedan insertarse en el seno familiar de origen, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 34, 36, 375, 384, 827 inc. h), v) y x) del CPCC; art. 607, 608 y 609 del CCCN; arts. 3, 4, 6, 9, 12, 19, 20 y concordantes de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño -ley 23.849-; art. 36, inc. 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; art. 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); art. 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; arts. 3, 11 y 27 de la Ley 26.061 (Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes) y los arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35, 35 bis y concordantes de la ley provincial 13.298; Resuelvo: I) Declarar la situación de adoptabilidad de P. I. N., DNI 54.610.743, nacida el día 07 de marzo de 2015, hija de Gonzalez Carla Beatriz DNI 19.121.163 y Pereyra Sergio Gabriel (fallecido) y G. D. G., DNI 53.530.629, nacido el día 28 de noviembre de 2013, hijo de Gonzalez Carla Beatriz, DNI 19.121.163. II) Promover el egreso de los niños de los respectivos hogares en los que se encuentran - Hogar También son Nuestros y Hogar María Inmaculada-, bajo la guarda con fines de una futura adopción por medio de personas previamente inscriptas a tal fin en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (art 609 inc. c CCCN, Ley 25.854; Dec. Regl. 1328/2009, Ley 14528, Ley 13.326, Ac. 3607/2012 SCBA). III) Librar, oportunamente comunicación electrónica al RCAGFA. Notifíquese a la Sra. Gonzalez Carla Beatriz, mediante cédula, con carácter urgente y con habilitación de días y horas (art. 42, 135, 141 y 153 del CPCC), por oficio al órgano administrativo para la promoción y protección de los derechos del niño interviniente en autos, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora Tutelar en su

despacho (art. 135 in fine, CPCC), a cuyo fin, confírasele vista (arg. arg. 103 del CCCN). IV) Procedase por Secretaría a la actualización de la Fase II. Regístrese. Notifíquese". Fdo. María Josefina Esteban. Jueza. Banfield, 29 de septiembre de 2025.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FABIO ARIEL BECKER, en la causa N° 7772-P (IPP N° 14-00-2143-25/00) del registro de éste Juzgado, DNI N° 23936424, con último domicilio en la calle Don Bosco N° 1835 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de estar a derecho en la causa N° 7772-P que se le sigue por el delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria." Secretaría.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, sito en Av. Callao 635, piso 3º, CABA, hace saber por 5 días la quiebra de OUVRAGE S.A. (CUIT 33-69759970-9) decretada el 28/8/25 en el expediente N° 7699/2024. Se ha fijado hasta el 19/11/25 para que los acreedores presenten ante el síndico Ernesto Aldo Monti (con domicilio constituido en la calle Montevideo 765, piso 7º "A", teléfono: 5238-6604, correo electrónico: sec@estudiolorenti.com y domicilio electrónico: 20108918854. Datos bancarios a los fines del pago de arancel art. 32 L.C.: cuenta única N° 762-019892/5, alias LASTRE.LOMO.MANERA, CBU 0720762688000001989254 del Banco Santander S.A. a nombre de Cristina Nieberding (CUIT 20-10084634-4) sus peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 lcq, y a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (lcq: 88 inc. 5). Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2025. -LG Ana Paula Ferrara, Secretaria.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en 425-6259-2023 caratulado "Calderon Castillo, Sasha Carolina s/Estafa (IPP N° 3353/21)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "En causa 425-6259-2023 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Desconociéndose el actual domicilio de la imputada SASHA CAROLINA CALDERON CASTILLO, cítesela a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y cons. del C.P.P. Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa. Leonardo Adrian Ganly, Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5608 (I.P.P. N° 13-00-5301-21), seguida a MAURO VILLANUEVA, por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe en formato PDF. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, a cargo del Dr. Fuchs Jose Gustavo, Juez, en autos caratulados "De Sousa Amorin Maria Rosa s/Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 46156, hace saber que el 23/12/2024 se decretó la quiebra de MARIA ROSA DE SOUSA AMORIN, DNI 20.383.128, con domicilio real denunciado en la calle Cerdeña N° 153 Villa Santa Rosa, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 27 del mes de octubre de 2025 al Síndico Cdr. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 12 del mes de febrero 2026. Informe General 1 del mes de abril de 2026. Dr. Fabián Alejandro Guerrero y Dra. Marcela Fernanda Corbisiero. Secretarios. Ponziani Karina Irma, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1012/25 N° Interno 2188 "Ahedo Eduardo Oscar s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado AHEDO EDUARDO OSCAR, DNI 14785478, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Sarmiento N° 964, loc. Escobar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de agosto de 2025. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Ahedo Eduardo Oscar por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 2/10/2023 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-030-00866386-1 respecto de Ahedo Eduardo Oscar, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927).

Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dr. Santiago Federico Acebal, Auxiliar Letrado, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6671 (I.P.P. N° 13-00-29724-22/00) y su acumulada N° 6882 (I.P.P. N° 13-00-20147-23/00) seguidas a CÉSAR HORACIO CARDOZO por los delitos de Amenazas y Hurto, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, octubre de 2025. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 6671 y su acumulada N° 6882 seguida a César Horacio Cardozo por el delito de amenazas y hurto, en los términos de los arts. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y 162 del C.P., de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a César Horacio Cardozo, titular del DNI N° 22.977.286, hijo de Antonio Cardozo y de Elisa León, aportando como domicilios los de calle Mozart, casilla A, a una cuadra de Otamendi, y calle República del Líbano N° 4280, ambos del partido de Quilmes, por los delitos que le fueran atribuidos presuntamente como ocurrido el día 13 de noviembre del año 2022 en Quilmes, (Amenazas) y 13 de julio del año 2023 en Quilmes (Hurto), conforme arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado César Horacio Cardozo Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Cesar Horacio Cardozo, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A tal efecto, líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Sivori Carlos Nahuel, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6767 (I.P.P. N° 13-00-28879-22), seguida a NAHUEL VERA, por el delito de Lesiones Leves doblemente agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, octubre de 2025. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 6767 seguida a Nahuel Vera por el delito Lesiones Leves doblemente agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, en los términos de los arts. 55, 149 bis y 89 en función de los arts. 92 y 80 incs. 1° y 11 y arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Nahuel Vera, quien dice ser titular del DNI 40715832, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de febrero de 1997, hijo de Mario Javier Vera y de Lorena Estela Aguilar, con último domicilio en calle 826 N° 1590 de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 06 de noviembre del año 2022, conforme arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Nahuel Vera. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Nahuel Vera, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco (5) días. A tales efectos, líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Sivori Carlos Nahuel, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. Bahía Blanca hace saber que el día 22/08/2025 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de RESENER S.A., CUIT 30-71586759-8, con domicilio en calle Lamadrid N° 32 1er. piso de la ciudad de Bahía Blanca. Síndica designada Doris Adriana Filippini con domicilio en Alsina 95 piso 8 of.1 a 3. Fecha de presentación en concurso: 10/07/2025. Presentación de verificaciones hasta 28/11/2025 en domicilio de síndica. Bahía Blanca, de septiembre de 2025. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09 de Quilmes, a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodonico, Jueza, hace saber que en autos "Campos Julio Cesar s/Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 21021, el 23/08/2024 se decretó la quiebra de JULIO CESAR CAMPOS, titular de DNI 38185739, con domicilio real Av. Mosconi N° 3001 de la localidad de Quilmes. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 04/11/2025 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407/0221-4209605). Presentación del Informe Individual 19/12/20254. Informe General 10/03/2026. Dra. María Victoria Figueroa y Dra. Micaela Ayelén Carou. Secretario. Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MACARENA CELESTE LLANOS RILLO, apodo: "Maca", DNI 41.103.316, de 27 años de edad, de estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, nacido el 30 de enero de 1998 en Mercedes (B), hija de Carlos Alberto Llanos (v) y de Telma Rillo (v), domiciliado en calle 56 entre 1 y 3 de Mercedes (B), ocupación: empleada, instruida, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1459-2025 (10756), "Llanos Rillo, Macarena Celeste s/Estafas Reiteradas (2H) en Concurso Real en Mercedes (B) (IPP 09-00-3767-25)", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Mercedes, octubre de 2025. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 02 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18 de julio de 2025 se ha decretado la Quiebra del Sr. ARIEL LUCIANO ALVAREZ (DNI N° 44.691.414), con domicilio real en calle 40 entre 138 y 139 N° 2193 de La Plata. Síndico: Melina Cerda Zolezzi con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 01/10/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociados1@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 072047028800035412454, alias MARTE.CATRE.FUEGO. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 26/11/2025, e informe general el día 26/12/2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día de La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, septiembre de 2025. Tortora Yanina Analia, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a NESTOR EZEQUIEL IBAÑEZ, DNI N° 47.480.723, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de agosto de 2006 en Gonzalez Catán, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, profesión u ocupación ayudante de albañil, analfabeto, hijo de Manuel Eduardo Ibañez y de Marcela Gauchon, con último domicilio fijado en autos en calle Arena y Fierro N° 3120, de la localidad de Virrey Del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1736835 sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O6794877 de fecha 5-6-2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-2813-2025, R.I. N° 4304-4, I.P.P. N° 05-00-29121-25/00, caratulada: "Ibañez Estor Ezequiel s/Encubrimiento Calificado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de octubre de 2025. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Nestor Ezequiel Ibañez, DNI N° 47.480.723- que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación con fecha 29 de septiembre de 2025, ello al domicilio fijado al momento de ser excarcelado, en la que no ha sido habido.". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez. Secretaría, octubre de 2025. Blanco Padin Karina, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-130-2025 (IPP N° 02-01-000736-2023/00), caratulada: "Morales Sebastian Miguel s/Usurpación (181 INC. 1°) y Daño (CP 183) en concurso real de hechos (CP 55)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 17 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de SEBASTIAN MIGUEL MORALES, de nacionalidad Argentina, titular del DNI 28289319, que sabe leer y escribir, hijo de Miguel Angel Morales y de Mabel Alcira Velez, nacido en la ciudad de Rauch, el martes, 29 de julio de 1980, de estado civil Soltero, con actual domicilio en Rivadavia N° 350 de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...). Fdo. 2-10-25 Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS)". Giancaterino Fernando, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Dolores, a cargo del Dr. Marcos F.Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martin Conti, comunica por cinco días que el 8 de agosto de 2025, se ha declarado la caducidad de los dividendos falenciales que no fueron percibidos por los acreedores en el proyecto de distribución presentado a fojas 3078/3094 en el Expediente caratulado "SANCHEZ GAS LAS ARMAS S.R.L. s/Quiebra, Expediente 61101", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores. Dolores, octubre de 2025. Dr. Ricardo Martin Conti, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a LEONEL GERMAN ALANIS. "Alanis Leonel German s/Encubrimiento" en los términos del art. 277 Inc. 1 "C", y subsidiariamente el art. 277 Inc.". Cito Resolución: "Cítese a Leonel German Alanis, DNI 44518850, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal), librándose oficio correspondiente al Boletín Oficial.". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14).

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MAXIMILIANO WALTER VELAZQUEZ.- "Velazquez Maximiliano Walter s/Violación de Domicilio y Amenazas en Concurso Real de Delitos (art. 150, 149 Bis 1er. Párrafo, 1ra parte en relación al art. 55 del C.P)".- Cito

Resolución: "Cítese a Maximiliano Walter Velazquez, DNI 29776109, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (tel./fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal), librándose oficio correspondiente al Boletín Oficial." Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a RUIZ DIAZ DENIS MARCELO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-46700-24 (RI 11031/4), seguida al mismo en orden al delito de abuso sexual, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Téngase presente lo expresado por la Defensa en fecha 01/10/25. Atento el estado de las presentes actuaciones y el contenido de las actuaciones glosadas con fecha 03/09/25, que fueran elevadas por la Seccional Policial de Berazategui 4ta, dando cuenta que no ha sido posible dar con el imputado de autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Ruiz Diaz Denis Marcelo debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-46700-24, (RI 11031/4) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 02/10/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Morelli Melina Anahi, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-217-2025 (IPP N° 02-01-002999-2023/00), caratulada: "FLORES KEVIN JOSÉ s/Estafa (Dos Hechos) en Conc. Real (Art. 55 y 172 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 16 de Tres Arroyos, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de ser argentino, DNI N° 37.985.776, que sabe leer y escribir, hijo de Ignacio Flores (V) y de Adela Amalia Hidalgo (V) ambos viven, nacido en la ciudad de Ayacucho en fecha 11/6/1994, de estado civil soltero, con ultimo domicilio en calle Beiro N° 1035 de la ciudad de Tandil, pcia. de Bs. As., de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" Fdo. el día 2 de octubre del año 2025, por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS). Giancaterino Fernando, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-201-2023 (IPP N° 02-01-000624-21/00), caratulada: "Fariás Marcos Jonathan s/Amenazas - Hecho I-Y Desobediencia - Hecho II IPP754-21- (art. 149 bis, 239 y 55 del CP)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MARCOS JONATHAN FARIAS, DNI 43041285, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el 13 de diciembre de 2000, hijo de Oscar Fariás y de Alejandra Gutiérrez, con último domicilio conocido en calle Gral. Guido N° 335 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. el 2/10/2025 por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS)". Alfonso Ruiz Maria Valeria, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 Sec. Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Camino Pte. Perón y Larroque 1er. piso de Banfield, en autos caratulados "Roman Francisco c/Sucesores de Morinico Alejandra s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expediente 84492), da traslado a los sucesores de MORINICO ALEJANDRA de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario art. 320 del CPCC, a quienes se cita y emplaza por el término de 10 días, para que la contesten conforme a lo dispuesto por el art. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 del CPCC). Asimismo, cita y emplaza por el término de 10 días a sucesores y/o herederos de Alejandra Morinico y a quién se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 125, Parcela 12, Matrícula 115774 (30), Partida Inmobiliaria N° 030-67203, ubicado en la calle Albarracín 1642, 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría de la provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, cita y emplaza por el término de 10 días para que comparezcan herederos y/o sucesores de SANCHEZ ABEL FRANCISCO a tomar la intervención que les pudiere corresponder en los autos caratulados "Romano Marisa Soledad c/Herederos y/o Sucesores de Sanchez Abel Francisco s/Consignación de Sumas Dinero, Alq., Arrendam" (Expte. N° SM1663/2025), bajo

apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 - La Matanza en autos caratulados "Carrizo Gerardo Nestor c/Cristiania Sociedad en Comadita por Acciones y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga, LM-43936-2022". Proveído "San Justo, 9 de septiembre de 2025. De conformidad con lo dispuesto por el art. 145, 146 y 681 del CPCC, cítese a CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMADITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Espinosa N° 4380 de la ciudad de Isidro Casanova, partido de La Matanza- por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "N.C.O" del partido de La Matanza, para que el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente Ronsini Alejandra Silvia. Juez.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mirtha Ines Francese, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodriguez, sito en calle Merlo 2729, Moreno (1744), en los autos caratulados "Isla Alejandro Ramon y Otro/a c/Crisci Nicolas Raul y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) (MG-4827-2022)", cita y emplaza a los herederos del Sr. ISLA ALEJANDRO RAMON, DNI 25.256.206, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervencion que corresponda.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "Del Inmueble", emplazándose a GERARDO IOVANNA, DOMINGO CACCAMO, ROMUALDA DOROTEA TEVEZ y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de litis a saber: a) Lote Partido 070 de La Matanza, Partida 160536, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sec. K, Mza. 157, Parcela 13; b) Lote Partido 070 de La Matanza Partida 160537, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sec. K, Mza. 157, Parcela 14; c) Lote Partido 070 de La Matanza Partida 160538, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sec. K, Mza. 157, Parcela 15, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en la calle Estomba nro. 34 primer piso de Bahía Blanca, en autos caratulados "Franco Rosa Irene c/Leguizamon Delfor s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte: 118250, cita y emplaza a los herederos del demandado DELFOR LEGUIZAMON y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en la ciudad de Tornquist, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Partida 4125, a fin que dentro del plazo de diez días, tomen intervención en el presente y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Bahía Blanca, septiembre de 2025. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a RAMIRO CÉSAR BAUTISTA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Lopez Gabriel Roberto c/Bautista Ramiro César y Otro s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. N° 73.476 y en los autos "Lopez Gabriel Roberto c/Bautista Ramiro César y Otro s/Desalojo", Expte. n° 73.477, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Punta Alta, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 10 días a herederos de MARÍA LAURA POISON. El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Voces" de la localidad de San Justo. Avellaneda, 26 de septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Delfino Virginia Beatriz y Otro c/Szlizs Fernando y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Complejidad Media" N° 13454 a MARIA JOSEFINA SLIZS y/o sus sucesores, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción II, Manzana 9B, Sección H, Quinta 9 Parcelas 15,16,17 y 18. Partidas 31939, 31940, 31941 y 31942 del partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lobos, 9 de septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, emplaza a los herederos o legatarios de BORILE ANGEL RAFAEL para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor oficial para que lo represente en el proceso.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de la suscripta -subrogante-, en los autos caratulados "Candia Elena Gladis c/Leguizamon Eusebia Valentina y Otros s/Usucapión", Expte. N.º 29590, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a herederos y/o sucesores de NILDA SOTO, JOSÉ ROSAS

SOTO y BLANCA NIEVES SOTO, y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en departamento Paraná, municipio de Paraná, provincia de Entre Ríos, calle Doctor Alberto Larroque N° 52, Plano de Mensura N° 193.529, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (255,64 m²), con los siguientes límites y linderos: Noreste: Recta tapialada 1-2 al rumbo S. 61° 57'E de 22,57 m. lindando con Fedra Zoff y con Rosa Honoria Cano y otros y recta tapialada 2-3 al rumbo S. 62° 35'E. de 9,43 m. lindando con Rosa Honoria Cano y otro. Sureste: recta tapialada 3-4 al rumbo S. 27° 35'O. de 7,9 m. lindando con Calle Doctor Alberto Larroque. Suroeste: Recta tapialada y edificada 4-5 al rumbo N. 62° 35'O. de 32,00 m. lindando con Gregoria Martinez. Noroeste: Recta tapiada 5-1 al rumbo N. 27° 35'E. de 8,15 m lindando con Pablo Daniel Vera; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos (2) días en un medio de prensa de la provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires y de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Paraná, 11 de junio de 2024. Dra. Juliana Ortiz Mallo. Secretaría Sub.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Mercedes, sito en la Calle 27 N° 600, Mercedes, pcia. de Bs. As., en autos "Carnaghi Leandro Martin c/La Tubular S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 91767, cita y emplaza a LA TUBULAR S.R.L. y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de autos sito en calle Cuartel VII, "Sol de Mayo" S/N, Navarro (B), a que tomen intervención en autos dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que los represente (arts. 145, 146, 680 y ccs. CPCC). Mercedes, agosto de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 05 días a MARIA DE LOS ANGELES ALEGRE a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "A. E. D. s/Abrijo" (expte. LZ-7119-2024) "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2024. Atento el informe recibido por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Esteban Echeverría, donde se concluye que se deberá otorgar la guarda de E. D. A. a Rosa Analia Fernandez procedase a: I) Dar intervención al Equipo Técnico del Juzgado a fin que efectúe una evaluación de la red social afectiva existente entre Emmanuel Daniel Alegre y Rosa Analia Fernandez domiciliados en la calle Ricardo Rojas 1306 de Luis Guillon, Esteban Echeverria debiendo expedirse respecto a la metodología de abordaje a utilizar. II) Con su resultado, citar a Rosa Analia Fernandez a fin de mantener entrevista con el Suscripto y notificarlo de la conclusión del informe aludido, en el marco de lo dispuesto en el art. 657 CCyCN. En dicho acto, de conformidad con los principios generales relativos al interés superior del niño, niña y adolescente, autonomía progresiva y atento su corta edad, hágase saber que se mantendrá contacto con E. D. A. (art. 12 Convención de los Derechos del Niño) con citación de la Asesoría Tutelar. III) Poner en conocimiento de Maria de los Angeles Alegre el pedido de otorgamiento de guarda de Emmanuel Daniel Alegre a favor de Rosa Analia Fernandez efectuado por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Esteban Echeverría, haciéndole saber que deberán presentarse en autos en el plazo de 10 días a los fines de hacer valer sus derechos y constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio del Juzgado (arts. 40 bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, así denunciar teléfono de contacto y correo electrónico a fin de acceder a la aplicación Microsoft Teams, dando cumplimiento con los arts. 56, 118 inc. 3° del CPCC, art. 1 inc. 3 pto. B apartados 3/4 de la Res. 10/20 y arts. 4 y 5 de la Res. 558/20 ambas de la SCBA, bajo apercibimiento de resolver la situación del niño de autos (arts. 657 y cdantes. del CCyCN. Como así también que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem N° 1371 de Banfield. Notifíquese con carácter de urgente por intermedio de la seccional policial. Con el resultado de las evaluaciones y citaciones aquí ordenadas, se dictará sentencia en estos obrados, en los términos del art. 657 del CCyCN.". Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez. Otro auto dice: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2025. Agréguese y téngase presente lo que surge del informe que antecede. En mérito a ello y lo que surge del informe adjunto a la presente expedido por Secretaría conforme Resolución SC N° 975/21, en atinencia al domicilio atribuido al progenitor del niño de autos, teniendo en consideración los intereses en juego, a fin de no vulnerar los derechos constitucionales que le asisten, encontrándose reunidos y verificados los presupuestos de admisibilidad para admitir la notificación de carácter excepcional que evoca el art. 145 del CPCC, dispongo su notificación, en el modo allí auspiciado.- En consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días (art. 147 y 342 del ritual)". Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Gonzalez Claudio Alejandro y Otro/a c/Gotelli Oscar Norberto s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Exp. LZ-18547-2014, cita a OSCAR NORBERTO GOTELLI y a quienes se consideren con derecho sobre el Nomenclatura Catastral: 1 S.: B, CH.: QTA. 36, MZ.: 36 A, P.: 31 Partida: 38282, Matrícula 48102 de Esteban Echeverría, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2024.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, cita por edictos a la demandada OLGA HARRY S SILVA y sus sucesores publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Acción" de Moreno, emplazando a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son Circ: VI, Secc: P, Quinta 15, Parcela 2. Según plano: lote dos (2) de la manzana 15, con inscripción Dominial: 26537 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita por diez días a sucesores de RAMONA NELIDA VALLEJOS, DNI 27.707.663, a fin que se presenten en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "Bernasconi Nuria Edith c/Sucesores de Vallejos Ramona Nelida y Sucesores de Malvares Placido s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) (Expte. N° 62.562)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, 1 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Cutri Jose (25) c/Vera Blanca Gladys s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 44352/2016) del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, se dispuso con fecha 17/07/2025 citar y emplazar por 10 días a herederos de LAURA DA COSTA TORRES y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle General Ocampo N° 3541 de la localidad de San Justo, La Matanza, Bs. As., a fin de que comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

oct. 8 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Acevedo L. T. y Otros s/Abrigo" notificar al Sr. SERGIO ENRIQUE IBERRA, DNI 31740168 la siguiente resolución: "Banfield,... Siendo exacto lo expuesto por la Sra. Asesora Tutelar, habiéndose omitido notificar al progenitor reconociente del niño S J. D. Acevedo, Sr. Sergio Enrique Iberra, DNI 31740168, atento el estado de autos, citese al mismo a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 17 de octubre de 2025 a las 10:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. III). Asimismo, hágase saber al Sr. Sergio Enrique Iberra, DNI 31740168 que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los su hijo S. J. D. Acevedo, a favor de la abuela y la tía Sras. Santa Zulema Chavez y Micaela Soledad Chavez. Notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el Plazo de 3 días en forma gratuita". Fdo Belen Loguercio Jueza. Banfield, septiembre de 2025

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7159 (I.P.P. N° 13-01-000638-24), seguida a OMAR CAMPERO GUZMAN, por el delito de Uso de Documento Público Falso, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2025. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7159 respecto de Omar Campero Guzman, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Omar Campero Guzman, con DNI N° 93.057.720, nacido el 21 de abril de 1972, en Florencio Varela, domiciliado en calle 517 N° 2115 de la Florencio Varela, de ocupación albañil, instruido, por el delito de uso de documento público falso, de conformidad con lo normado por el art. 296 en función del art. 292, primer párrafo del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 11 de enero de 2024 en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-000638-24 ante la U.F.I.J. N° 4 de Berazategui. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Referencias: Funcionario Firmante: 10/09/2025 13:26:53 - Martucci Sandra Claudia - Juez. Funcionario Firmante: 10/09/2025 14:16:27 - Sivori Carlos Nahuel - Auxiliar Letrado. Quilmes, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1279/25 N° Interno 2199 "Ramirez Mariano Roberto s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RAMIREZ MARIANO ROBERTO, DNI 31773946, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Pavón N° 2874 y/o José María Rosa N° 2874 - Loc. San Miguel, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Ramirez Mariano Roberto por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 19/07/2023 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-030-00862049-7-00 respecto de Ramirez Mariano Roberto, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A.". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, octubre de 2025

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Romero Emanuel Eliseo s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 131979, se resolvió con fecha 11-9-2025 decretar la quiebra de ROMERO EMANUEL ELISEO, DNI 42.414.761, con domicilio real en calle Bahía San Blas N° 3417 de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 5-2-2026 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra (11-9-2025), soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Nerea Diez Alberdi, domiciliado en calle San Luis 2478 Mar del Plata, de lunes a viernes de

9 a 15 hs. Correo electrónico nereadiezalberdi@gmail.com; Tel: 2234569075. Mar del Plata.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos 2795 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Nicolas Grappasonno, cita y emplaza a RAUL EMILIO GONZALEZ, sin apodos, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.445.262, argentino, nacido el 3 de octubre de 1982 en CABA, soltero, instruido, albañil, hijo de Félix (v) y de Gloria Mirta Figueroa (v) con domicilio en la calle Los Gladiolos 225 de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza con número de código ante el Registro Nacional de Reincidencia O6275720, con número de prontuario de la sección AP del Ministerio de Seguridad Provincial 1706934; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa N° 7131 caratulada "Victor Daniel Gonzalez; Raul Emilio Gonzalez s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado en Concurso Ideal con el Delito de Corrupción de Menores y Resistencia a la Autoridad (I.P.P. 05-01-012968-22/00 - R.I.C. 3353/24)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "////// Por recibida la actuación digitalizada que antecede copia de escrito en papel. AC. 3886/18 ART. 3 (243801417006586326) y en atención al estado de autos, previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside el imputado Raul Emilio Gonzalez, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP. para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.)".

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a herederos de DARWIN CUADRA y JULIO RESSE en causa nro. 20834 seguida a Silva Cecilio Juan por el delito de Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Silva Cecilio Juan titular del documento de identidad DNI 33003032, de nacionalidad argentina estado civil Soltero p nacido el hijo de Silva Cecilio Juan y Contreras Francisca, a la pena de tres meses de prisión en suspenso por el delito de Hurto y Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 20 de agosto de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 20 de agosto de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 20 de agosto de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 20 de agosto de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 22 de septiembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 22 de septiembre de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 24 de septiembre de 2025. ///del Plata, 24 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 22 de septiembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1. Concurrir periódicamente a la sede de la UFD, a fin de notificarse de las resoluciones que se dicten en este proceso; 2. Concurrir al Patronato de Liberados en forma mensual.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-32425/24 y su acumulada N° 08-00-43294/24 del Juzgado de Garantías nro. 1 Departamental, y causa nro. 14256 y su acumulada 14308 del Juzgado en lo Correccional N° 4 - Mar Del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de octubre de 2025.- Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos: 1. La Sra. BARBARA MICAELA MIGUEL, con último domicilio laboral en comercio de rubro indumentaria de nombre "Koh-Samui", sito en calle San Martín N° 2332 (Galería Sacoa local 47), 2. Sra.

MAIRA ROCIO GONZALEZ, con último domicilio laboral en local comercial de indumentaria de nombre "Malba", sito en calle San Martín N° 2332 (Galería Sacoa local 33), 3. Sr. AMADOR FACUNDO LEGUIZAMON, con último domicilio en calle 9 de Julio Nro. 5073 piso 5 de ésta ciudad, y 4. Sr. SULCA SIMON, con último domicilio en calle 154 y 156 s/n de esta ciudad, en causa nro. 20589 seguida a Lera Arias Francisco Ezequiel por el delito de Encubrimiento, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 17 de junio de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de octubre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a RODRIGO ALAN VILLALBA, DNI 5464123, nacido en Encarnación, Paraguay, el 10/05/2005, hijo de Denis Vinialgo y de Villalba Perla, con último domicilio conocido en calle Santos Vega s/n, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1743-2024, IPP-IPPN° 16-02-002361-23/00, caratulada: "Lemes Braian David, Villalba Rodrigo Alan -Desobediencia, Lesiones Culposas Graves Calificadas por no socorrer a la Víctima -Subsidiariamente Lesiones Culposas Graves, Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, Resistencia a la Autoridad, todo en Concurso Real- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de octubre de 2025... Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 14 de abril pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente en igual fecha, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Rodrigo Alan Villalba, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1743-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, Tenencia de Arma de Guerra Lesiones Culposas Graves - deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1743-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 1 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 17714 seguida a PADRON AQUILES SANTIAGO por el delito de Usurpación de Propiedad a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 17714 seguida a Padron Aquiles Santiago por el delito de usurpación de propiedad se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "///Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado el día 9 de abril del corriente año, ordénase la realización de las siguientes medidas: ...d) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio... Suscripto en la ciudad de Mar del Plata, en la fecha indicada en la constancia de su firma digital (Ac. SCBA

3975/20)". Funcionario Firmante: 06/05/2025 07:39:23 - Fernandez Ana María - Juez. Fdo. Gastón Francisco Andrieu, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a HUGO EDUARDO SEBASTIÁN MEDINA -argentino, soltero, nacido en Lomas de Zamora, el 22 de octubre de 1987; DNI N° 33.347.401; hijo de Víctor Medina y de Hilda Teresa Marcial- a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 7059 (IPP 07-00-030274-14, Sec. de Gestión 4108/2018), "Medina Hugo Eduardo Sebastián s/Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "C. N° 7059 (IPP 07-00-030274-14, Sec. de Gestión 4108/2018). ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo, cítese a Hugo Eduardo Sebastián Medina, por el término de cinco (5) días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. digital Carlos Esteban Gualtieri, 3/10/2025".

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDUARDO OSCAR CACERES, DNI 36261952, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 08/11/1988, hijo de Cáceres Hugo Oscar y de Moreno Maria Angelica, con último domicilio conocido en calle Bajo Puerto poste 5, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-892-2025, IPP-IPP N°16-01-004750-24/00, caratulada: "Caceres Eduardo Oscar - Amenazas Calificada - Desobediencia - Privación Ilegítima de la Libertad Calificada - Violación de Domicilio - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de octubre de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio por parte del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Oscar Caceres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-892-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas, Violacion de Domicilio, Privacion Ilegal de la Libertad, Desobediencia- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-892-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a DANIEL ALBERTO LEGUIZAMON en la causa N° 07-00-48368-13 (n° interno 4878) caratulada "Leguizamon Daniel Alberto s/Robo Tentado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-48368-13 (n° interno 4878) caratulada "Leguizamon Daniel Alberto s/Robo Tentado" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de robo tentado y la misma fue radicada ante ésta sede con fecha 23 de octubre de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 03/10/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 23 de octubre de 2013, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Daniel Alberto Leguizamon, en la presente causa N° 07-00-48368-13 (n° interno 4878) que se le sigue en orden al delito de Robo Tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Daniel Alberto Leguizamon, indocumentado, argentino, soltero, nacido el día 2 de julio de 1986 en Avellaneda, desocupado, hijo de Omar Alberto Leguizamón y de Alejandra Quineros, domiciliado en calle Lituania N° 2981 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U27619558, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.386.313, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Daniel Alberto Leguizamón

o Norberto Daniel Leguizamón o Jorge Raul Fernandez, o Jorge Sebastián Fernandez o Diego Sandro Pucheta o Rubén Darío Pucheta, la que fuera dispuesta con fecha 28 de febrero de 2014. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a las partes por oficio y al imputado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a OSCAR GABRIEL D'ACOSTA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-18319-19 (n° interno 7710) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 4765/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-04-18319-19 (n° interno 7710) de este Juzgado caratulada "D'Acosta Oscar Gabriel s/Robo" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado D'Acosta Oscar Gabriel constituido domicilio en la calle Torres Tenorio N° 2527 del Barrio 1-11-14, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a D'Acosta Oscar Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Vecilla, Auxiliar letrado. Banfield.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1305/25 N° Interno 2201 "Montaña Luis Daniel Luciano s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MONTAÑA LUIS DANIEL LUCIANO, DNI 32386788, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Rivadavia - Nro. 2128 - Loc. Villa Rosa, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Montaña Luis Daniel Luciano por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 24/01/2021 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-144-00115918-5-00 respecto de Montaña Luis Daniel Luciano, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A.". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, octubre de 2025

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1280/25 N° Interno 2200 "Perez Duo Mauro Joel s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado PEREZ DUO MAURO JOEL, DNI 38589278, cuyo último domicilio conocido era en calle Cuenca N° 810 de El Palomar de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Perez Duo Mauro Joel por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 13/03/2023 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-046-00508384-6-00 respecto de Perez Duo Mauro Joel, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A." Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado. Dolores, octubre de 2025

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1306/25 N° Interno 2202 "Montaña Luis Daniel Luciano s/Apelación

Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MONTAÑA LUIS DANIEL LUCIANO, DNI 32386788, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Rivadavia - Nro. 2128 - Loc. Villa Rosa, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Montaña Luis Daniel Luciano por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 07/01/2021 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-144-00101433-8-00 respecto de Luis Daniel Luciano Montaña, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A.". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí: Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, octubre de 2025
oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Cargo (PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a KAREN RUTH BARRIOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-05-25683-24/00 (n° interno 9475) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en Concurso Real con Daños cuya resolución infra se transcribe: "////field, 3 de octubre de 2025. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Barrios Karen Ruth por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de octubre de 2025.
oct. 8 v. oct. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita al demandado FERRARO RUBEN HERNAN y/o a sus eventuales herederos distintos de Marisa Marta, Eduardo Vicente y Pascual Ferraro y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la calle San Francisco N° 2263 de la ciudad de Tandil, para que se presenten en los autos: "Rivero Omar Alberto c/Rubén Hernán Ferraro s/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. N° 53113", a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 09 de septiembre de 2025.
oct. 8 v. oct. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría a cargo del Dr. Javier Sebastian Talon, del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle C. Colón 151, PB, de la loc. de Morón, prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pezzatti Molinas Mia s/Abrigo", (Expte. N° 111474), que tramitan ante este juzgado, procede a notificar a los Sres. MOLINAS AGUSTINA NATALI con DNI 42.435.438 y PEZZATTI FRANCO JAVIER con DNI 40.239.985 la audiencia a celebrarse en virtud del estado procesal de las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto por el art. 609 del Código Civil y Comercial, ante la Suscripta para el día 13/10/2025 a las 10:30 hs. con debido patrocinio letrado, ello a los efectos de garantizar la eficacia de la comunicación y evitar ulteriores planteos de nulidad..." Referencias: Funcionario Firmante: 06/10/2025 11:58:23 - Miceli María Florencia, Jueza. El presente edicto deberá publicarse por un (1) DÍA en el "Boletín Oficial", haciéndose saber que los mismos se encuentran exento de pago de tasa toda vez que se libran en el ejercicio de una función jurisdiccional. El presente es signado digitalmente en la ciudad y partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N°1250/20 y C.C. de la SCBA (Ley 25.506 y 13.666). Talon Javier Sebastian, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, Planta Baja, Sector "K", en los autos "S, J s/Abrigo", cita a AGUIRRE MILAGROS ANDREA, DNI 45.521.613 y a ALEXIS PIÑERO para que comparezcan a la sede del juzgado dentro de los 5 días de notificados a la audiencia dispuesta en los términos del art. 609 inc. b) del CC y C. Morón, 3 de octubre de 2025. Elvira Emilce Noelia, Secretaria.

POR 1 DÍA - Autos: "Agrobroskers S.R.L. c/Agroganadera Reconquista S.A. s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02943609-3 de trámite ante Juzg. 1ra. Inst. Distrito Civil y Comercial 4ra. Nom. de Rosario se ha practicado planilla de Sentencia ejecutiva contra AGROGANADERA RECONQUISTA S.A., CUIT 33-71083859-9 y puesta de manifiesto por Secretaría, por plazo de ley. Se hace saber que se compone de los siguientes rubros: a.- Capital de origen: \$2.500.000.- b.- Intereses: \$11.775.000 (2X TAS BNA desde 4/5/2021 -intimación de pago al domicilio indicado) al 17/4/2024.- c.- IVA sobre intereses: \$2.472.750 Total: \$16.747.750. Rosario, 27 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Daniel Andrea Jaime, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita y emplaza a FERNANDEZ VIZCAY EVANGELINA MARICEL, DNI 22.040.129 a fin que en el término de 10 (diez) días, se presente en autos "Silva Silvia Antonella c/Fernandez Evangelina Maricel s/Disolución y Liq. de Sociedad (Inc. Soc. de Hecho)", Expediente N° O-63757, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que la represente en estos obrados. Necochea, de octubre de 2025. Somigliana Silvia Andrea, Secretario.
oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, Secretaría Única de La Plata Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Carman Horacio Alberto c/Fontan Amelia s/Prescripción Adquisitiva Larga y Otro", Expte N° LP-92424-2017, cita y emplaza a los presuntos herederos de FONTAN ELBA AMELIA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle 27 e/495 y 496 de Manuel B. Gonnet, de la localidad de La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circ. VI, Secc. O, Manzana 0112, Parcela 0014, Partida 055-115603, inscripto en la matrícula 110172, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 341, 681 del CPCC.). La Plata, diciembre de 2024. Morelli Paunero Mario Adolfo, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - Dra. Delma Beatriz Capobianco, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Beitia Pedro Rolando s/Cobro Ejecutivo", expte. 18266, cita a PEDRO ROLANDO BEITIA, DNI 22.738.810, para que en el término de diez (10) días se presente en autos para hacer valer sus derechos e interponga las excepciones a las que alude el art. 542 del CPCC bajo apercibimiento de disponer la intervención de la Defensa Oficial para que lo represente. Se expide el presente en Saladillo, a los de octubre de 2025. Rosales Daniela Florencia, Secretario.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Dr. Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento en la calle Almirante Brown 155 (8300) de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén cita y emplaza en el término de 16 días a los sucesores de LILA IRENE GIBSON con ultimo domicilio conocido en la calle Ricardo Gutiérrez 1839 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, y DUNCAN MAC DONALD (Cfr. Art. 145, 146, 147, 148 del CPCyC de la Prov. de Neuquén), con ultimo domicilio conocido en la calle Cordero 206 de la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 343 del CPCyC). Javier Alarcón. Se deja constancia que el presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "JNQCI3 Exp. 556450/2024 Segovia Diego Hernando c/Gibson Lila Irene y Otros s/Escrituración", que se tramitan ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 con asiento en la calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Javier Alarcón, Juez bajo la providencia que dice: "Neuquen, 4 de septiembre del año 2025. Atento ello y conforme solicita, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Olivos, provincia de Buenos Aires y Cinco Saltos, provincia de Río Negro, a elección del interesado, debiendo acreditar en la forma de práctica, citando a los sucesores de Lila Irene Gibson y Duncan Mac Donald para que dentro de dieciséis (16) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 343 del CPCyC). Javier Alarcón. Juez". Se deja constancia que en los presentes actuados se citan como sujetos demandados por escrituración del inmueble denominado como Lote 23, Sección 38, Sud - NC 16- 30-46-8843 Villa Trafal, Matrícula 933 - Los Lagos - ES 4439/81 a: A) los Sres. Lila Irene Gibson y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, con último domicilio conocido en la calle R. Gutiérrez 1839 de la ciudad de Olivos, provincia de Buenos Aires (titular dominial del bien objeto de escrituración de 6/10 partes indivisas). Y B) A los Sres. Duncan Mac Donald y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, con ultimo domicilio conocido en la calle Cordero 206 de la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro. Se deja constancia que se encuentran facultados para llevar a cabo la publicación el Dr. Hernán Domínguez, y/o al Dr. Ignacio Segovia y/o la asistente Brenda Osorio Sosa y/o el asistente Marcos Soria y/o quienes estos designen. Neuquén, 23 de septiembre del 2025.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 7° piso de San Isidro, comunica a WALTER JAVIER REDOLFI y BRENDA MARÍA ELIZABETH CEJAS en los autos "Ramos Edgardo Horacio y Otro/a c/Redolfi Walter Javier y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) Exp. N° SI-46952-2018, la siguiente resolución: San Isidro, 16 de agosto de 2023. 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por Edgardo Horacio Ramos, -quien se encuentra fallecido y continuada por sus herederos- y por Cristian Leonel Ramos contra Walter Javier Redolfi y Brenda María Elizabeth Cejas; en consecuencia, condono a estos últimos a que en el plazo de diez días de quedar firme o consentido el presente pronunciamiento paguen la suma total de setecientos veintiocho mil quinientos pesos (\$728.500), más intereses, correspondiendo la suma de seiscientos cuarenta y ochomil quinientos pesos (\$648.500) en favor del coactor Edgardo Horacio Ramos y la suma de ochenta mil pesos (\$80.000) en favor de Cristian Leonel Ramos, con más los intereses establecidos en el Considerando Quinto. 2) Imponiendo las costas del juicio a los demandados vencidos y difiriendo la regulación de los honorarios de los profesionales que actuaran en la causa, para la oportunidad prevista por el arancel en vigencia. 3) El presente pronunciamiento se notifica por Secretaría en los términos previstos en el art. 483 del CPCC y conforme lo dispuesto en la Resolución de la SCJPBA N° 480/2020 en su artículo 3° con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato de cédula, salvo para los demandados Cejas y Redolfi a los que se les remite cédula. Dado el tiempo transcurrido desde su última notificación, hágase saber que por Secretaría se recaba en este acto el último domicilio de ambos, vía consulta RENAPER, arrojando: país: Argentina, provincia: Buenos Aires, municipio: Tigre, ciudad: Delta, Canal Arias, Muelle Los Mellis. 4) Regístrese. Oportunamente archívese. Fdo. Souza Aurora Estela. Magistrado Suplente. Se deja constancia que los actores cuentan con beneficio de litigar sin gastos otorgado en incidente tramitado ante este mismo juzgado. San Isidro, octubre de 2025. Laskac Virginia Belen, Secretario.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo con sede en la ciudad de Olavarría, perteneciente al Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Guillermo O. Lopez Arevalo, Juez, hace saber que los autos caratulados "Ojuez Ramon c/Cooperativa Agropecuaria Dr. Ignacio Pirovano y Otro/a s/Despido" se ha decretado lo siguiente: Olavarría 3 de septiembre 2025 Atento al estado de autos, y conforme lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 147 C.P.C. y C., 89 Ley 15057, practíquese por edictos la notificación de la sentencia definitiva de fecha 13-08-2025 a Cooperativa Agropecuaria Dr. Ignacio Pirovano, debiendo publicarse por dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8593, y en diario "La mañana" de Bolívar (art. 27, Ley 15057). Sentencia fallo: I) Haciendo lugar en forma parcial a la demanda incoada

en las presentes actuaciones por el Sr. Ojuez Ramon contra COOPERATIVA AGROPECUARIA DR. IGNACIO PIROVANO LTDA., condenándolo a abonar al actor la suma de \$118.626.086,08, por los siguientes conceptos y montos: Capital + actualización índice RIPTE y TAPD \$61.274.367,33 e intereses Tasa pura 6 % Anual: \$57.351.718,75 Arts. 68 C. P. C. C.; 768 y 769 Código Civil y Comercial: (18, 21, 22, 23, 57, 121, 122, 123, 231, 232, 242, 243, 246, 260 y Conc. Ley 20.744 (Mod. Ley 25.877), CCT 130/75. Deberán las sumas ser abonadas, mediante depósito judicial bancario a la orden de este Tribunal y cuenta de autos, dentro de los 10 DIAS de notificada la presente, bajo apercibimiento de ley (cfme. art. 724 Código Civil; art. 277 LCT; Ac. 2579/93; Res. 654/09 y Res. 225/11 SCBA; doct. SCBA L 94.961, sent. del 02-07-2010). Costas a cargo de la accionada perdidosa (Art. 24 Ley 15.057). En caso de falta de pago en término de la liquidación judicial que otorga la sentencia, los intereses liquidados se acumulan al capital (Art. 770 Inc. c. CCCN), y persiste la actualización del nuevo capital por RIPTE, más tasa de interés de 6 % anual hasta el efectivo pago.- II) Declarar, de oficio, la inconstitucionalidad de la Ley 14.399, sin costas por no mediar oposición (Art. 24 segundo párrafo Ley 15.057). III) Rechazar los reclamos fundados en vacaciones no gozadas 2008, Art. 8 Ley 24.013, Art. 2 Ley 25.323, diferencias salariales, Art. 45 Ley 25.345 con expresa condena en costas a la actora con beneficio de gratuidad (Art. 27 Ley 15.057).- ...La doctora Baldoni, por las consideraciones expuestas por el doctor Lopez Arevalo, adhiere y vota en análogo sentido al igual que el doctor Arrondo. ... Con apego a los artículos 16, 21, 43 y ccs. de la Ley 14.967, de conformidad con los antecedentes y monto precedentemente explicitados, con fulcro en las particulares tareas y etapas cumplidas en autos, corresponde regular los honorarios de los/as letrados/as intervinientes en las siguientes unidades arancelarias: Bibiana Nelida Bonetti 280,977 JUS; Florencia Belen Castex 280,977 JUS; Alfredo Ignacio Aramburu 196,684 JUS y Mauricio Omar Carle 196,684 JUS, con más lo que determina el art. 12 inc. a) de la Ley 6716, y el 21 % de IVA si correspondiere al momento de la percepción (Ley 23.349). Y el del perito Contador, Adelqui Alfredo Arnaldo Acosta, en la suma de \$4.745.045, con más el 10 % (arts. 175; 207; 215 Ley 13750 modificatoria de la Ley 10620) y el 21 % de IVA si correspondiere al momento de la percepción (Ley 23.349). Limitando la responsabilidad de la demandada condenada en costas, en atención a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos en: SCBA LP C 118302 S 01/07/2015, SCBA LP AC 75597 S 22/10/2003 y SCBA LP L. 118322 S 14/12/2016, en relación a los honorarios a su cargo de los/as Doctores/as, en las siguientes unidades arancelarias: Bonetti 257,824 JUS y Castex 257,824 JUS (arts. 2, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 43, 51 y ccs. Ley 14.967) con más lo que determina el art. 12, inc. a) de la ley 6716, y el 21% de IVA si correspondiere al momento de la percepción. Y el de los/as peritos/as: Acosta, en la suma de \$4.354.055, con más el 10 % y el 21 % de IVA si correspondiere al momento de la percepción (Ley 23.349) (art. 277 último párrafo L.C.T. modificado por ley 24432). La expresada suma deberá ser depositada a la orden del Presidente del Tribunal y como correspondiente a este juicio, dentro del término de diez días contados a partir de la notificación de la presente, mediante depósito judicial a efectuarse en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires -Sucursal Olavarría, calle Necochea- (art. 277 L.C.T.), librándose el correspondiente oficio electrónico a los fines de la apertura de la cuenta correspondiente. Artículo 54 (Ley 14.967): Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12 % anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IANELLI ANTONIO FERNANDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- Secretaría, 6 de octubre de 2025.- Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M. Acuerdo 3886/2018 SCBA (art. 288 C.C.C.N.). San Martín, 6 de octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle Sarmiento N° 1842, del partido de Marcos Paz, cita a durante dos (2) días, emplazando a RICARDO ARGENTINO DEVOTO; HEBE NYDIA ALTHABE, ANA LÍA DEVOTO y ALTHABE, RICARDO MARTÍN DEVOTO y RICARDO ARGENTINO DEVOTO (hijo); y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de del inmueble cuya usucapión se pretende, identificado según nomenclatura catastral: Circ. I; Secc.: K; Qta. 134; parcela N° 6; inscripto en la matrícula N° 21991 partida inmobiliaria: 068-8677 de la ciudad y partido de Marcos Paz, de la pcia. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Baldo, Agustín c/Devoto, Ricardo Argentino s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 40037)", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen (arts. 145, 146, 147, 341 y ccs del C.P.C.C.). Marcos Paz, octubre de 2025. Orlando Antonio Arozarena, Secretario.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cito en Larroque y Camino Negro de Banfield, a cargo del Dr. Pablo J. Calandroni en mérito a lo dispuesto por el art.681 del Cód. Procesal, cita a herederos de OLGA IRMA SESANA, DNI 3.328.793 y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de estas actuaciones caratuladas "Galceran Diego Hernan c/Sucesores de Matera Fernando Horacio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° LZ-3969-2025, situados en la calle Avenida Valette N° 1130 (ex Avenida Fair), de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. C, Chacra 16-b, Manz. 21,

Parcelas 16 y 17, Matrículas 63.225 y 63.226 del partido de Esteban Echeverría, Partidas inmobiliarias 030-61190 y 030-61191 respectivamente; para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Verdad" de Esteban Echeverría (art. 341 del CPCC). Conti Maria Josefina, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, Secretaría Única a mi cargo, calle Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Expte. N° 24898/2022 "Ciciolli Nidia c/Poleschi Dolly s/Prescripción Adquisitiva" publíquese edictos citatorios (art. 145 del CPCyC) por el termino de dos días, para que los herederos de la Sra. DOLLY LILIAN POLESCHI DE MELGAREJO, MI 682.233, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble de figuración en autos, comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día a contarse desde la última publicación, que se hará en el boletín oficial y en un diario local de amplia difusión de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, para que la represente en el proceso. Firmado: Dr. Raul Anibal Cabral. Juez. Hermosilla Maria Alejandra Secretaria. Posadas, 19 de septiembre de 2025.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - Se informa que el T.T. Junín sito en la calle 25 de Mayo N° 172 1° piso, integrado con la Presidencia del Señor Juez Dr. Guillermo A. Ortega, Vicepresidencia a cargo la Señora Juez Dra. Ma. Luz Rodríguez Traversa, Vocalía del Sr. Juez Dr. Bertolotti Javier Alberto, Secretaría única a cargo de la Dra. María Belén Francioni, ha resuelto citar y emplazar por edicto por dos días (2) a la Sra. LONGINOTTI MIRTA CRISTINA, DNI 6.271.993 en el marco de los autos caratulados "Suarez Celia María Sol c/Longinotti Gustavo Jose y Otro/a s/Despido", Expte. N° 45022, para que conteste la demanda instaurada en su contra en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le nombre Defensor Oficial. Se deja constancia que el presente edicto es de parte actora y no tributa en virtud de los dispuesto por los art. 1, 25 y 27 de la Ley 15.057. Ortega Guillermo Andres, Juez.

oct. 9 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Maria Josefina Esteban y Secretaría del Dr. Santiago Varela, en autos: "Garcia Marcelo c/Tajes Laura Vanesa s/Cuidado Personal de Hijos", Expte. N° LZ-38705/2024, notifica a LAURA VANESA TAJES, DNI N° 37.168.658 a fin de que comparezca a estar a derecho. El auto que así lo ordena reza: "Banfield, 18 de septiembre de 2025. En virtud de lo peticionado, y habiéndose agotado las vías tendientes a obtener el domicilio real de la parte demandada, procédase a notificarla mediante la publicación de edictos, los que se librarán por el término y en la forma de ley (art. 145, 146 y 147 del CPCC), exp. LZ-38705-2024" Fdo. Dra. Belen Loguercio Jueza (P.D.S). Juarez Leonardo Damian, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5613 (I.P.P. N° 13-01-10154-18), seguida a DARIO LEONEL SANCHEZ, por el delito de Violación de Documento, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 7 de agosto de 2025. Resuelvo: I. Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5613 respecto de Dario Leonel Sanchez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Dario Leonel Sánchez, con DNI N° 36.070.904, nacido el 29/12/1990, en La Plata, hijo de Alejandro Sánchezy Mariana Herrera, por el delito de Violación de Medios de Prueba, Registros y Documentos, previsto en el segundo párrafo del art. 255 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 29 de octubre de 2018, en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-10154-18 ante la U.F.I.J. N° 14. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley... (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Abregú Carina Veronica, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a cargo de Carolina I. Milan, Valeria Moncaut y Lucas Mustacchiuoli, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Beccar, partido de San Isidro, notifica a la SUSANA PAOLA BAEZ (DNI N° 30.808.300), la parte pertinente sentencia dictada el 09/05/2023 en los autos "Baez Emiliano Gabriel s/Abrigo" (Expte. N° SI-47376-3034) "(...) Resuelvo: 1°) Ordenar el cese de la medida de abrigo oportunamente dispuesta, cuya legalización se decretó el día 27 de febrero de 2025, y comunicar al Registro Central mediante el sistema informático respectivo. 2°). Otorgar a la Sra. Mercedes Báez (DNI N° 18.227.652) por el plazo de un (1) año, la guarda del niño Emiliano Gabriel Baez (DNI N° 54.049.114), nacido el día 27 de abril de 2014, hijo de Susana Paola Baez (DNI N° 30.808.300).-(...) Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces, a la progenitora Sra. Susana Paola Baez, mediante oficio policial, y a la guardadora por Secretaria (...) Funcionario Firmante: 02/09/2025 13:02:34 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar, Juez". "San Isidro, (ver fecha de firma digital).- (...) Notifíquese a la progenitora la resolución de fecha 2 de septiembre mediante publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. Funcionario Firmante: 03/10/2025 16:50:22. Garcia Lazzaro Hernan Cesar, Juez", mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una (1) vez por el lapso de tres (3) días. San Isidro, 6 de octubre de 2025. Moncaut Valeria Laura, Secretario.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se adjunta Oficio Oficio Observaciones: Al Sr. JefeDepartamento Boletín Oficial Sr. Luis Enrique Mayerna Calle 3 y 523 - La Plata S_____/_____.D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° IPP PP-03-02-006350-20/00, Caratulada "Moyano Gian Luca s/Robo", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4 , a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MOYANO GIAN LUCA, cuyo último domicilio conocido es en calle 38 n° 536 de la localidad de Balcarce, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 22 de agosto de 2025. Autos y vistos; Para resolver de acuerdo al estado de la presente IPP 03-02-6350-20 y a fin de resolver en relación a lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal; Y Considerando;

Que con fecha 12 de octubre de 2021 se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un año imponiéndosele al Sr. Gian Luca Moyano la obligación de realizar un pago en concepto de reparación simbólica a la víctima, como así también la de realizar una donación mensual a una institución de bien público. Que habiendo finalizado el término de la suspensión del proceso a prueba y no obrando en la causa informe de cumplimiento de las condiciones asumidas, se corrió vista al Sr. Defensor Oficial interviniente a fin de que acompañe las mismas, quien conforme surge de pieza digital E03000005305032 16/2/2023 12:03:29. Vistas y Traslados - Contesta Traslado, manifestó que desde el organismo se notificó el domicilio del encartado, siendo este en calle 38 n° 536 de la localidad del Balcarce, solicitando se libre nuevo oficio al nuevo domicilio, y a la Delegación del Patronato de Liberados de la localidad de Balcarce, asimismo solicita se conceda una prórroga a efectos de que el encartado Moyano pueda finiquitar las obligaciones adeudadas. Que a raíz del informe de actuario obrante en pieza digital E03000006277559 11/9/2024 11:08:23 Informe - Informe, se designo audiencia en concordancia a lo establecido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental (en IPP 03-02-2231-23), a los fines de que el encartado brinde las correspondientes explicaciones, acerca de las circunstancias que lo han llevado a incumplir con lo pactado, arrojando como resultado negativo la notificación cursada al Sr. Moyano en el nuevo domicilio aportado oportunamente por la Defensa, siendo el mismo inexistente conforme informa la autoridad policial. Que, como consecuencia de lo expuesto, se volvió a correr traslado al Sr. Defensor Oficial a fin de que aporte los datos del encartado o en su defecto acompañe las constancias pertinente sin que se haya contestado el traslado conferido. Que a raíz de lo previamente expuesto se corrió vista al Sr. Agente Fiscal interviniente quien conforme surge de pieza digital E03000006865993 25/7/2025 10:32:26 Vistas y Traslados - Contesta Traslado, solicita se revoque la suspensión de juicio a prueba y se eleve la presente causa a juicio. Que en virtud de lo argumentado entiende el Suscripto que asiste razón al representante del Ministerio Público Fiscal toda vez que se encuentra acreditado el incumplimiento de las condiciones impuestas en el marco del instituto aplicado, debiendo estarse a lo resuelto en audiencia conforme surge de pieza digital E03000004582795 12/10/2021 Resolución - Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Homologado; revocando en consecuencia la suspensión de juicio a prueba, debiendo continuarse con la tramitación de la presente; por ello y en razón de los arts. 23, 99, y 106, 337 del CPP, y art. 76 bis del CP que; Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto de Moyano Gian Luca , pasar a despacho la presente a fin de que la misma continúe su tramitación. Notifíquese". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Ruégole, tenga a bien remitir a éste juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Peluz Lorena Paola s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 158017-, se ha decretado con fecha 28 de agosto de 2025, la quiebra de LORENA PAOLA PELUZ, DNI 29346245, CUIL 27293462459, con domicilio real en calle 231 N° 1548 e/516 y 516 bis, Abasto, partido de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Angela Elma Miletí, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° depto. "A" de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 221-4817936/ 5085628, y consulpyno@hotmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido de lunes a viernes de 15 a 18 horas, hasta el día 25 de noviembre de 2025 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 10 de diciembre de 2025 para deducirse las impugnaciones; el día 20 de febrero de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 31 de marzo de 2026 el informe General; hasta el día 16 de abril de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 6 de octubre de 2025. Dra. Silvana Meschini, Secretaria, art. 288, 2° parte del CC y CN. La Plata, 6 de octubre de 2025. Dra. Silvana Meschini, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 573-21, Interno N° 2883 caratulada "Arandia Martin Cruz s/Lesiones Leves Agravadas por Haber Sido Cometidas hacia Quien Mantiene una Relación de Pareja y por Haber Sido Cometida de Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género (Art. 89 en rel. al art. 92 y 80 Inc. 1° y 11° del C.P.) a Baez Fernandez Blanca en San Clemente del Tuyú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ARANDIA MARTIN CRUZ, titular del DNI N° 23.470.786, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de marzo de 2023. Autos y vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 25 de enero del corriente año, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Martinez Mollard, Juez. Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Arandia Martin Cruz fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 25 de enero de 2023 por el delito de lesiones leves agravadas por haber sido cometidas hacia quien mantiene una relación de pareja y por haber sido cometida de un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, por el hecho ocurrido el 9 de marzo de 2021 a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida con fecha 14 de febrero de 2023. Dejo constancia que el condenado estuvo en el marco de la presente privado de su libertad treinta y un (31) días privado de su libertad. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 25 de enero 2027. Tercero: Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 25 de enero 2031 y el día 25 de Enero 2033, respectivamente. Cuarto: Que las normas de conducta impuestas de conformidad con lo normado por el art. 27 bis del C.P. por el plazo de dos años desde notificado de la presente, vencen el día 25 de enero de 2025, debiendo hasta dicho plazo: A) Abstenerse de concurrir al domicilio, relacionarse por cualquier medio y forma con la víctima de autos, fijando expresa prohibición de acercamiento hacia la misma, bajo un perímetro de restricción de acercamiento de doscientos de doscientos (200) metros, no pudiendo acercarse a una distancia menor, salvo expresa autorización judicial, siendo la vigencia de dicha restricción el plazo de dos años. B) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. C) Someterse a tratamientos psicológico y/o

psiquiátrico mediante especialista en la materia de violencia familiar y/o de género, a fin de evitar la producción de nuevos actos violentos durante todo el tiempo señalado y/o hasta que se de alta medica al tratamiento requerido. D) no cometer nuevo delito. Quinto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Arandia Martin Cruz la suma de pesos dos mil quinientos uno (\$2501), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 16 de de marzo de 2023. Funcionario Firmante: Facio Matias Andres - Secretario. "Dolores, 17 de marzo de 2023. Autos y vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Particular y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail.- Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 23 de mayo de 2025 se ha decretado la Quiebra del Sr. CEPEDA JESÚS SANTIAGO, DNI 28.235.510, con domicilio en calle 49 entre 160 y 161 s/n de la localidad de Lisandro Olmos, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires; Síndico: Fernando Arzú con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 17/11/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720439988000035197340, alias franja.resta.padre. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 10/02/2026, e informe general el día 23/03/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, octubre de 2025. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Dpto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Valeros Maria Cecilia, Jueza, hace saber que en autos "Alfonso Riveros Ramon s/Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 894071, se decretó el 31/08/2025 la quiebra del Sr. ALFONSO RIVEROS RAMON, DNI 93.700.161, paraguayo, con domicilio real en calle 8 entre 489 y 490 s/n, Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 10 de noviembre de 2025 a la Síndico Cra. Jannetti María Belén mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar, celular de contacto: 221-4209605. Domicilio: 62 N° 1466 de La Plata. Presentación del Informe Individual 10/02/26, Informe General 09/03/26. La Plata. 30/09/2025. Dr. Manuel Honorio Lavié y Dra. Roxana Andrea Ponce. Secretarios adscriptos. Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO DE VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P. 'S a saber: 14-07-003522 25; 14-06-4055-25; 14-06-3994-25; 14-06-3956-25; 14-06-4014-25; 14-07 3506-25; 14-07-3513-25; 14-07-3515-25; 14-07-3517-25; 14-07-3520-25; 14 07-3521-25; 14-06-3971-25; 14-07-3490-25; 14-07-3491-25; 14-07-3493-25; 14-07-3495-25; 14-07-3496-25; 14-07-3497-25; 14-07-3499-25; 14-07-3500 25; 14-07-3505-25; 14-06-4002-25; 14-07-3567-25; 14-07-3569-25; 14-07 3533-25; 14-07-3535-25; 14-07-3537-25; 14-07-3538-25; 14-07-3563-25; 14 07-3562-25; 14-07-3561-25; 14-07-3559-25; 14-06-4032-25; 14-06-4054-25; 14-07-3555-25; 14-07-3554-25; 14-07-3553-25; 14-07-3552-25; 14-07-3546 25; 14-07-3544-25; 14-07-3545-25; 14-07-2749-25; 14-07-4045-25; 14-07 2718-25; 14-06-3038-25; 14-07-2736-25; 14-07-2490-25; Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 16, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Belgrano 321 segundo piso de San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, secretaria única desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 18/09/2025 se ha decretado la quiebra de FONTAN NORA GRACIELA, DNI 16.236.581 con domicilio real en la calle Estanilao del Campo 579 de Villa Martelli, partido de Vicente López. Se ha designado síndico al Contador José Manuel Montana, con domicilio constituido en Ituzaingó N° 278 casillero 1447 de San Isidro, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el correo electrónico de la sindicatura, esto es: peritojmm@yahoo.com.ar hasta el día 10/12/2025. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 12/02/2026 y 31/03/2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. San Isidro, 3 de octubre de 2025. Gasparini Juan Andres, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Quinteros Leandro Martin s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 111985, que con fecha 18 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de LEANDRO MARTIN QUINTEROS, DNI 36992453, con domicilio real en calle Primera Junta N° 856 C de la localidad de Punta Alta, partido Coronel Rosales, de la provincia de Buenos Aires,

habiéndose designado Síndico al Cdor. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio procesal constituido en Alsina 95 piso 8º oficinas 1 a 3 Bahía Blanca y electrónico en la casilla 20122781608@cee.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 28 de noviembre de 2025. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima al mismo y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario". Fernando Hugo Fratti, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALAN AGUSTÍN ROMERO en la causa N° 7636-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 44.505.577 con último domicilio en la calle Los Olivos N° 662, de la localidad de Manuel Alberti partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de estar a derecho en la causa N° 7636-P que se le sigue por el delito de Hurto Calificado. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria.". Secretaria.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO DE VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.P.'s a saber: 14-07-2043-25; 14-07-3097-25; 14-07-3099-25; 14-07-2424-25; 14-07-3473-24; 14-07-2780-25; 14-07-3826-24; 14-07-2815-25; 14-07-4556-24; 14-07-4537-24; 14-07-949-25; 14-07-4395-24; 14-07-207-25; 14-07-4354-24; 14-07-4354-24; 14-07-4114-24; 14-07-3025-25; 14-07-2517-25; 14-07-2552-25; 14-07-1401-24; 14-07-2490-25; 14-07-2467-25; 14-07-3536-25; 14-06-516-25; 14-07-1972-24. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo. Alvaro Fuenzalida, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3541 (I.P.P. N° 10-00-042670-24/00) seguida a ELENA PAOLA SORIA por el delito de violación de domicilio y daño y amenazas simples, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Elena Paola Soria, nacida en la localidad de Ciudadela; DNI 32.595.735, domiciliada en Monoblock 24, acceso 86, segundo piso, dto. k, del Barrio Carlos Gardel, El Palomar, partido de Morónhija de Augusto Soria (f) y de Lola Gomez (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elena Paola Soria y Santiago Ariel Villalba por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Funcionario Firmante: 06/10/2025 09:21:38 - Angriman Graciela Julia, Jueza". Secretaria, 6 de octubre de 2025. Firmado electrónicamente por Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3541 (I.P.P. N° 10-00-042670-24/00) seguida a Santiago Ariel Villalba por el delito de Violación de Domicilio y Daño y Amenazas Simples, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SANTIAGO ARIEL VILLALBA, nacido el 1° de agosto de 2002, en la localidad de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, DNI 46.113.159, domiciliado en la calle Alpatocal N° 1490 de Parque San Martín, partido de Merlo, hijo de Sergio Antonio Almeyda (v) y de Verónica Paola Villalba, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elena Paola Soria y Santiago Ariel Villalba por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Funcionario Firmante: 06/10/2025 09:21:38 - Angriman Graciela Julia, Jueza". Secretaria, 6 de octubre de 2025. Firmado electrónicamente por Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 9 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 27 de agosto de 2025 se ha decretado la Quiebra de la Sra. BURQUIN LIANA VERONICA, argentina, DNI 29948673, con domicilio real en calle 162 Norte entre 15 y 16 N° 1358 de la localidad de Berisso, partido Berisso, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Florencia Gimenez con domicilio en calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día

30/09/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0140999803200051706802, CBU Alias: madera.marmol.balde. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 10/11/2025, e informe general el día 22/12/2025. La Plata, septiembre de 2025. Althaus Rafael Adrian, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 2da. Nominación, Dra. Lorena Beatriz Calderón, Secretaría N° 4 de la ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados: "Caminos De Las Sierras S.A. c/Levin Samuel Expropiación -Expte. 13019638" - cita y emplaza por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 Ley 6.394) al demandado Sr. LEVIN SAMUEL (sin DNI) y/o sus sucesores o herederos, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho en autos, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción en su caso, debiendo ofrecerse en el mismo acto, la prueba de que haya de valerle, bajo apercibimientos de ley y a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble "Lote de terreno ubicado en la Manzana "C" de La Serranita, Sección Villa Los Angeles, Ped. Potrero de Garay, Dpto. Santa María de esta prov., que se designa: Lote 7 que linda: al Norte con lote 5 y 6, al Sud con lote 8, al Este con calle Sarmiento y al Oeste con terreno reservado para ensanche Camino Nacional, tiene una Sup. Total de 814, 80 MTS.2.", inscrita en el Dominio N° 9627 Folio 11297 año 1952 (convertida en matrícula N° 1931623). Firmado digitalmente por: Nazar María Emilse, Prosecretario/a Letrado; Calderon Lorena Beatriz, Juez/a de 1ra. Instancia.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a PINTOS ANGEL GABRIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0705-19423-25 (R11149/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Atento el estado de las presentes actuaciones, y visto los informes policiales confeccionados por la Seccional Almirante Brown 3ª, Almirante Brown 9ª y Alte. Brown 2da., de los cuales surge que no ha sido posible dar con el imputado de autos (agregados en fecha 3/9/2025, 12/9/2025 y 01-10-2025) como así los informes actuariales de fechas 23-09-2025 y 02/10/2025, dispóngase la citación por edictos del encausado Pintos Angel Gabriel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-19423-25, seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. "Funcionario firmante: 1/10/2025. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Spinelli Laura Andrea, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Schwerdt Maria Del Carmen s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° E-117040-, se decretó la quiebra de MARIA DEL CARMEN SCHWERDT, DNI 25.786.168, ordenando a la fallida y a quienes detenten bienes de aquella los entreguen al síndico Pedro Rodriguez Oller, con domicilio en calle D'orbigny N° 325 de ésta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del 25 de noviembre de 2025, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico." María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata a cargo del Dr. Bernardo Marcos Diez, hace saber que en autos "Lopez Claudia Fernanda s/Quiebra (Pequeña)", causa N° 44149, con fecha 09/09/2025 se decretó la quiebra de la Sra. LÓPEZ CLAUDIA FERNANDA, DNI N° 24.171.993, con domicilio real en la calle Einstein N° 3739, Mar del Plata. Síndico designado: Amaranti María Antonella, con domicilio procesal en calle Garay 1831 piso 3. Días y horarios de atención: lunes, martes y viernes de 9 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 10/12/2025 en domicilio Garay 1831 piso 3, Mar del Plata. Presentación Inf. Ind.: 26/02/2026. Presentación del Inf. Gral.: Dictada la resolución contemplada en los arts. 36 y 200 de la Ley 24.522, se señalará la fecha correspondiente para la presentación del informe general. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación pertenecientes a la misma, se los entreguen al síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). Sergio Fabian Oscar Farrulla, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAVID ALBERTO AGUILAR, DNI 44591750, nacido en Ramallo, pcia. de Bs. As., el 26/12/2002, hijo de Luis Alberto Aguilar y de Marilina Silvia Cardozo, con último domicilio conocido en calle Mitre N° 3424, de la localidad de Zárate, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-996-2023, IPP-IPP PP-16-00-002113-23/00, caratulada: "Aguilar David Alberto - Hurto- Ramallo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de octubre de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 23 de septiembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente ,

desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado David Alberto Aguilar, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-996-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-996-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 3 de octubre de 2025. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CORREA ANDREA MARCELA y CORREA CARLOS en causa nro. 20673 seguida a Videla Walter por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Walter Videla, DNI 37.058.309, nacionalidad argentina, estado civil casado, nacido en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el día 12 de julio de 1993, hijo de Ricardo Antonio Videla y de Mirta Elizabeth Vazquéz, domiciliado en calle Colombia n° 1489 de este medio a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, en razón de hallarlo autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves mediante dolo eventual en perjuicio de Leandro Manuel Calderón y autor del delito de lesiones leves respecto de Leandro Agustín Calderón, Andrea Correa y Carlos Miguel Atilio Correa, los cuales concurren materialmente, impuesta por sentencia de fecha 26 de junio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 26 de junio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 26 de junio de 2033 y el día 26 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 15 de julio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 15 de julio de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 4 de Agosto de 2025. "GD///del Plata, 4 de agosto de 2025. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 15 de julio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a.- No ausentarse del domicilio fijado. b.- Someterse al control del patronato de liberados. c.- Prohibición absoluta de acercamiento a cualquiera de las víctimas o sus familiares ya sea personal o por interpósita persona en un radio no menor a los 500 metros, o por cualquier medio electrónico, o a través de redes sociales, tales como Facebook, Instagram, tick tock, twiter, mail etc., o a través de correspondencia epistolar. d.- Acreditar curso de manejo defensivo con orientación en derechos humanos (si fuere posible) el que deberá ser cumplido dentro del primer año. e.- Prohibición absoluta de conducir automotores en cualquiera de sus categorías por dicho lapso, a partir de la fecha de la presente sentencia. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de curso de manejo defensivo con orientación en derechos humanos (si fuere posible) el que deberá ser cumplido dentro del primer año. -i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-33586/23 y causa nro. 6467 del Tribunal en lo Criminal N° 1 - Mar del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de octubre de 2025.- Autos y vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la damnificada de autos, Sra. CLAUDIA VICTORIA BEGUIRISTAIN, pareja de quien en vida fuera Ismael Almonacid, víctima de autos en causa N° INC-20370-2 seguida a "Almonacid Levin Luis Jeriel s/Incidente de Salida Especial" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 6 de octubre de 2025. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la damnificada de autos, Sra. Claudia Victoria Beguiristain, pareja de quien en vida fuera Ismael Almonacid, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación

por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- María Belen Martino, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única a cargo de Dr. Martín José Sainz, hace saber que en los autos caratulados "Catalisano Monica Ramona s/Quiebra (Pequeña)" Expte. QL-20877-2025, con fecha 19 de Agosto de 2025, se ha decretado la Quiebra de MONICA RAMONA CATALISANO, DNI 27.565.259, CUIL 27-27565259-3 con domicilio real en calle República del Líbano N° 2995, Quilmes. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, con domicilio procesal en calle Lavalle 959, Quilmes, al cual los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 09 de diciembre de 2025, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs., celular 221-4817936/5085628, teléfono fijo: 11-42535217, correo electrónico: consulpyano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789, adjuntado constancia de pago al pedido verifcatorio. Se presentará informe individual de créditos el día 24 de febrero de 2026 e informe general el día 7 de abril de 2026. Quilmes, 23 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522). Quilmes, 23 de septiembre de 2025. Sainz Martin Jose, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a PABLO DANIEL GALAZ AYALA, sin apodos, de nacionalidad argentina y 19 años, nacido el día 18 de octubre de 2.005 en Capital Federal, titular del DNI 46.991.869, hijo de Eduardo Reynaldo Galaz Peralta y Marta Graciela Ayala, con último domicilio en la calle Warnes N° 4.162 de la localidad de Villa Jardín, partido de Lanús: "Lomas de Zamora ... no habiéndose presentado el justiciable a estar a derecho y habiendo fenecido holgadamente el plazo dispuesto en el decisorio del día 11 de septiembre, en razón de ignorarse su paradero de conformidad con lo normado en el art. 129 del CPP, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Fdo. Isabel Ación, Jueza". Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Pereyra Olaechea Tomas Agustin, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARDOZO CARLOS MIGUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 36149019, argentina, hijo de Estanislao Cardozo y de Olga Maidana, nacido el día 23/11/1990, en la Localidad de Villa Fiorito y con último domicilio conocido en real: Calle Necol N° 972, loc. Villa Fiorito e/Pje. Roberto Arti y Miguel Unamuno, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0700-18466-2500 (R.I. N° 10243), caratulada "Barrientos Pablo Gustavo, Cardozo Carlos Miguel s/Robo Simple en Grado de Tentativa 10243". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital.- Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y conforme el tiempo transcurrido, cítese a Carlos Miguel Cardozo, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual.-" Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declaró su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Origone Maria Carola, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BRAIAN MARCELO MONTERO, con DNI 38.294.697, de nacionalidad argentina, hijo de Hector Omar Montero y de Barriche Adelina Aurora con último domicilio conocido en calle Colón 2135 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1543-22-1, caratulada: "Montero Braian Marcelo- Hurto en Grado de Tentativa - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolas, septiembre de 2025. Téngase presente lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal en fecha 5/09/2025 y atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fechas 26/11/2024, no habiendo aportado la defensa nuevo domicilio - ver tramite de fecha 17/12/2024- y el resultado de la diligencia policial de fe ha 17/03/2024, con relación a la citación y notificación del imputado ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Montero Braian Marcelo, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-1543-22-1 que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez." El nombrado quien se encuentra imputado del delito de Hurto en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde en causa N° SN-1543-22-1 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 10 de septiembre de 2025, Paluzzi Julieta Soledad. Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad,

cita a OLIVEROS IVAN, con DNI 37.680.762, de nacionalidad argentina, hijo de Karina A. Bordi y de Nestor Adrián Oliver, con último domicilio conocido en calle Alvear N° 214 de Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5713, caratulada: "Oliveros Ivan- Lesiones Leves Calificadas- Ramallo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 1/07/2025, no habiendo aportado la defensa nuevo domicilio- ver tramite de fecha 2/09/2025- con relación a la citación y notificación del imputado ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Oliveros Ivan para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa N° 5713 que se le sigue por el delito de lesiones leves calificadas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas. Deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 5713 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 17 de septiembre de 2025. Paluzzi Julieta Soledad, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri, notifica a ANGEL BENJAMIN SAUCEDO en la causa N° 07-02-7438-18 (n° interno 6868) caratulada "Saucedo, Angel Benjamin s/Hurto Tentado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-7438-18 (n° interno 6868) caratulada "Saucedo, Angel Benjamin s/Hurto Tentado" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de hurto tentado y la misma fue radicada ante ésta judicatura con fecha 11 de febrero de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 06/10/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 11 de febrero de 2019, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Angel Benjamin Saucedo, en la presente causa N° 07-02-7438-18 (n° interno 6868) que se le siguen en orden al delito de hurto tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Angel Benjamin Saucedo, argentino, D.N.I. N° 16.226.257, soltero, nacido el 20 de septiembre de 1962 en Corrientes, hijo de N.N. y de Marta Saucedo, domiciliado en Barrio 4 de Junio, Monoblock 1º, piso 1º "D" de la localidad de Sarandí partido de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3401371, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.354.071, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Angel Benjamin Saucedo, la que fuera dispuesta con fecha 14 de octubre de 2020. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a las partes por oficio y al imputado mediante edictos publicados en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívase". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 1 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Familia N° 2 de San Nicolás, se emplaza a acreedores de medidas precautorias de VALENTINA LUCIA COLETTA, DNI 46.093.346. San Nicolás, 2 de octubre de 2025. Enghelmayer Fernando Alberto, Juez.

1º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, hace saber que LUIS NAWEL RINCON CRUCETA, DNI 19.129.291, natularizado argentino, hijo biológico de Rincon Sepulveda Luis Alejandro, y Cruceta Baret, Stephany Yanet ha solicitado el cambio de apellido a Luis Nawel Alianiello Rincon. Mercedes, septiembre de 2025. Julieta Piccolomini, Secretario.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 de Lomas de Zamora, Juzgado Vacante, Secretaria única a cargo del Dr. Fabian Marcelo Ratti con asiento en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, cita a la presunta ausente MARIA OTERO DIEGUEZ, de nacionalidad española e hija de Joaquin Otero Mendez y Asunción Dieguez Mendez, una vez por mes durante seis meses. Lomas de Zamora, septiembre del año 2025. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - Ante el Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, que despacha el Señora Jueza Carolina Stein, Secretaría Única a cargo de la suscripta; se tramita el Expediente N° 147239/2023, sobre autorización judicial de cambio de nombre se cite y emplace al Señor JIMENEZ ALEJANDRO NICOLAS, sobre autorización judicial de cambio de nombre de los niños de autos, supresión del apellido Jiménez en su lugar reemplaza Ariza, apellido materno. Se ha resuelto la siguiente Resolución, Quilmes 1° de febrero de 2024: Asimismo, a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 70 del CCCN, ordenase la publicación de edictos en el diario oficial una vez por mes por el lapso de dos meses debiendo constar en el mismo la solicitud de cambio de nombre de los niños de autos, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Carolina Stein, Jueza.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - Por el lapso de dos meses el Juzgado de Familia N° 1 Secretaría Única de Azul, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por GOMEZ PASCUA AGUSTINA, DNI 51.163.333, en el marco de los autos caratulados "Pascua Karina Alejandra s/Cambio de Nombre", (art. 17 de la Ley 18.248). Berlingieri Federico, Juez.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Yanina Andrea Bruni Barcala, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos caratulados: "Bustos López Kiara Macarena s/Cambio de Nombre", (expte. N° 44795) hace saber que la adolescente KIARA MACARENA LOPEZ BUSTOS, DNI 52.588.422 ha solicitado el cambio de nombre, habiéndose impreso el trámite del juicio sumarísimo y conforme lo dispuesto en el art. 70 del CCC, se publica el pedido de cambio de apellido y de nombre por el de Sosa en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, para que quienes se consideren con derecho puedan formular oposición. Mercedes, en el día de su firma digital. Maricel Lourdes Fourquet, Secretario.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita a don DAMASO ELCUAZ y/o DAMASO BAUTISTA SEBASTIAN ELCUAZ y/o ELCOAZ, para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento legal.- (art. 88 C.C.C.N. y concs.). Tres Arroyos, 8 de julio de 2025.- El presente edicto se publicarán por un día durante seis meses, en el Boletín Judicial y diario local, para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento legal.- (art. 88 C.C.C.N. y concs.). Se deja constancia que el presente se firma únicamente en forma digital, sin soporte ológrafa, conforme Ac. SBCA 3975 del 17/04/2020; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 3 de la Ley 25.506. Elizalde Fernando Marcelo, Juez. García Peña Cecilia Ines, Auxiliar Letrado.

3º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cítese por edictos a GILBERTO MENDIETA, DNI 93.547.786, presuntamente fallecido, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Presunto Fallecimiento, a tal fin publíquense edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial (art. 25 Ley 14394 y art. 2340 del CC). Ithuralde Carlos Enrique, Secretario.

5º v. oct. 9

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO, CATALINA DNI N° 11.317.460. Quilmes, octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Señor FERRARI ENRIQUE LUIS.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. BACINI ALDO NICOLAS.- Pergamino, octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO BENIGNO CASTONJAUREGUI y MARIA CATALINA MUTTO. Colón, agosto de 2025.- Dr. Héctor M. Mortara, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA BEATRIZ MOLINA. General Conesa, 2 de octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCAPINO PEDRO JOSE. Pergamino, septiembre de 2024.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza

- por treinta días a herederos y acreedores de DORELO, ORFILIO MARTÍN, DNI 16.210.452. Pergamino, 2025.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOURDA DORA GEMINA. Pergamino, octubre de 2025.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTI INES ROSA. Pergamino, septiembre de 2025.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos a cargo del Dr. Elizalde Fernando Marcelo, Secretaría Única, sito en calle Brandsen N° 354 de la ciudad de Tres Arroyos, comunica por tres días que en autos "De La Cal Adrian s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. DIGI-40079 se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LA CAL ADRIAN.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODA JONATAN EMANUEL, DNI 36.043.757. Tres Arroyos, 30 de septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS FORGUE. Bahía Blanca, 02 de octubre de 2025.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAXIMO RAMOS. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Firmado: Julieta Salvi, auxiliar letrado. Coronel Suárez, 1 de octubre de 2025.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Doctor Cremonete Santiago Francisco, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ, DNI 93.391.161 a fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Perez Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 75157).
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA TORRES. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA MABEL ONOFRIO. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARÍA ISABEL ASTARLOA. Dra. Silvia Andrea Bonifazzi, Secretaria. Bahía Blanca, octubre de 2025.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza en los autos caratulados "Montaperto Renato Atilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 75258) por treinta días a herederos y acreedores de MONTAPERTO RENATO ATILIO. Dolores 2 de octubre de 2025.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN FRANCISCO DE SIMONE. Lomas de Zamora, 2025.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO ADALBERTO COLANTONIO.- Firmado: Dr. Marcelo Fernando Elizalde, Juez.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ, FRANCO NAHUEL. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO CONTE. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.
oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO AVENDAÑO CATRUPAY e ISAURA DEL CARMEN MATUS ROMERO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS SUAREZ y VICENTA BENTIVENGA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Nuciforo Leonor Maria s/Sucesión Ab-Intestato" - N° de causa: 75333 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LEONOR MARÍA NUCIFORO a los efectos de que lo acrediten. Dolores, 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA LUX. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2025. Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFLEUR HECTOR GERARDO (DNI M 4988022). Azul, octubre 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Antonino Aida Noemi s/Sucesión AB-Intestato" (Expte. N° 6360), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONINO AIDA NOEMI, DNI 3.642.075, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Guido, 2 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA ROSA CARLOS WALTER a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre 2025. Guillermo A. Oyhanart, Juez.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SAA, DNI 93502625.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SORDINI.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABEL GIMENEZ. General Conesa, 2 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de General Arenales, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GOMEZ GRACIELA BEATRIZ. General Arenales, 2 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARRONE. San Isidro, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO CELESTINO ZAMBRANA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO OSVALDO SELTENREICH. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de VIDAL PEDRO ADRIAN, DNI 24685185. Tres Arroyos, 1° de octubre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del magistrado Dr. Carlos Mario Casas, secretaria a cargo de las doctoras Fernanda Mendía y Mónica Alejandra Verderame, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Juan Domingo Perón, intersección Larroque, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cruz Rafael Jorge S/Sucesión Ab-Intestato N° ELEC-114049", que tramitan ante ese Juzgado; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de CRUZ RAFAEL JORGE, para que se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos." Lomas de Zamora, 24 de septiembre del 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Carlos Mario Casas, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Negro y Larroque, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gil Liliana Leticia S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° ELEC. 114106), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL LILIANA LETICIA. Banfield, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ANTONIA SCOCCIMARRO. Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN MARIO BILBAO.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA DEL CARMEN ALENNY. San Nicolás, 24 de septiembre 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAVO EDUARDO LUIS. San Nicolás, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORANZ ALVA LIDIA. San Nicolás, 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número N° 4 de Lanús, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASI y ANA LEVA. Lanús, 3 de octubre del 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOGUERCIO JOSE MARIA. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, a cargo del Dr. Jose Ricardo Eseverri, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NOBILE SUSANA BEATRIZ.

oct. 8 v. oct.10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cinco Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREU MIGUEL RAMON. San Nicolás, 22 de setiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO BORNASCHELLA, DNI 93.501.452. Quilmes, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIERA HORDIUK, MI 93617213 y NELIDA TORI, DNI 5179595. Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. CASAS Carlos Mario, Juez, secretarías a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame y Dra.

Fernanda Mendía, sucesión BEATRIZ AMALIA COVIELLA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DANIEL LATEGANO. Lomas de Zamora, octubre 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña VAZQUEZ, CARMEN VALERIA. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUMBICA NILDA ROSA y MAIDANA NICOMEDES. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR JULIO MARTINEZ. Bahía Blanca, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RUBEN HORACIO TIL. En la ciudad de Vedia.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO D'ANNUNZIO. Tres Arroyos, 2 de octubre de 2025. Dr. Hernando Antonio Arrístides Ballatore.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ CESAR. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría. Firmado Digitalmente.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROBERTO BAQUER, DNI M5.379.612. Azul, 3 de octubre de 2025. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANCUSO JULIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ALBERTO BUSTOS, DNI 7.341.599 (art. 2.340 Cód. Civil y Comercial; art. 734 C.P.C.C.) Quilmes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de la ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA GUADALUPE BIASOLI, DNI F 6718169. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCIAINI ESTEBAN, DNI 93.751.968. Quilmes, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARLE GRACIELA ISABEL. Quilmes, 26 de septiembre de 2025. Fdo. Celerier Claudia Noemi, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TALAMONTI MIGUEL ANGEL. Bahía Blanca, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, de la ciudad de Mar del Tuyú, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de RAUCH ANGELA JOSEFINA, DNI 4.758.422, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Tuyú, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORMINDO ARCADIO CARREÑO, DNI 4.773.119. Lanús, 8 de julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SEBASTIAN LEONEL LENCINA. Lanús, octubre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA TERLIZZI, DNI F 2.920.248. Lanús, 8 de julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO GRACIELA EDITH a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEIF ALI. General San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANDREA KARINA MERELES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SERAFIN JESUS TRILLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRITZ MARTIN ALBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIZUELA TOMASA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA FUSARO. Avellaneda. Dario Nazareno Diaz Orrac, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, (ex Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ANTONIO GALAIS. Lanús, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos de Don MIGUEL JOSE DI RUBBO Y ASUNCIÓN PALMESE. Avellaneda, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, localidad Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA GABRIELA CARRETERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MYRIAN MARCELA MUÑOZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA JULIAN ARMANDO. La Plata, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA NOEMÍ CHAVIT, DNI 1.437.019. La Plata, 1 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO JUAN DEL BIANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS MITTA, DNI 7.334.524. La Plata, 1 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELL'ORO NESTOR ALBERTO. La Plata, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FLORES GUERRA, DNI F 3.475.904. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMINICH MARIA IDA. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ y FLORENTINA ESTHER FERNANDEZ y/o FLORENTINA ESTHER FERNANDEZ GARCIA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS JORGE ALFREDO y GOMEZ, MABEL NOEMÍ. La Plata, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ TAMAGNO. Mar del Plata, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA GRACIELA CUERVO. Secretaría, La Plata, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA ALICIA BARTOLUCCI. Secretaría, La Plata, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "De Pilato Jose Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE PILATO JOSE ALFREDO, DNI M 5322092, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Piomboni Adolfo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIOMBONI ADOLFO, DNI M 5976751, y ELIDA ESTHER LOPEZ, DNI F 2805509, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARTA ESTHER (DNI F N° 3.949.275). Mar del Plata, 1° de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Iglesias Rubén Daniel, Secretaría a cargo del Doctora Brandolini Paola, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269/75, piso 1 y 2, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Violanti Marco s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 32419/25) que tramitan ante este juzgado; Manifiesta "declárase abierto el juicio sucesorio ab-intestato de VIOLANTI MARCO procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Oficial"; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.)"

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA TRUCCO, DNI 5889950, y de RUBEN OSCAR CALLERI, DNI 10.227.649. Brandsen, 6 de octubre de 2025. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOB CLEMENTINA ELISA (DNI N° 3.608.847). Mar del Plata, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOVANELLI RINALDO FELIPE (DNI 5.313.418). Mar del Plata, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Giles Marta Alicia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34615/2025), que tramitan ante este juzgado, ha resuelto: En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio ab-intestato de GILES MARTA ALICIA procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Oficial"; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MORENO NAVARRO. La Plata, 6 de octubre de 2025. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado del Departamento Judicial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FELISA JAZWINSKI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "Carballo Rosa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" -Causa: MP-14716-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARBALLO, DNI 0.152.473, y MANUEL EUSEBIO D'AMICO, DNI M-4.324.653, a que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAGRA MIGUEL ANGEL. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ANGELICA ATELA, DNI 3431399. Brandsen, 6 de octubre de 2025. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 - Secretaría Única del Dto. Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CLAUDIA GHIOTTI y GUILLERMO SALVADOR RUIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA OLGA TORACCA. La Plata, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORASTIERI ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 23 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL FERNANDEZ MEIRE, DNI 18.051.287. En la ciudad de La Plata, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, sito en Av. Mitre 2069, piso 2, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ANTONIETA SCAFATI y ANTONIO MARIO SUCUR. Avellaneda, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CID JOSE MANUEL y de TELECHEA ETELVINA DEL CARMEN. La Plata, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMANDO FEDERICO BROGGINI. Quilmes, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS SUSANA MABEL. La Plata, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÁCERES RAUL ALBERTO. La Plata, de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex JCC N° 3) de Lanús, del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes DELLA BIANCA ANGEL MARIA y MARIEZCURRENA LEONOR. 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° Lanús, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO REYNALDO TAPPATA y AZUCENA TAPPATA, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Buenos Aires, Avellaneda, Lanús, 28/02/2025. Felix Fabian Vega, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNAL SILVIA NOEMI. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes ALICIA MARIA MARCIANESI, con DNI 3.522.471, y ELISEO LOPEZ, con DNI 92.378.222. Quilmes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO NORMA CONCEPCION y RETRIVE DANIEL GUILLERMO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SOSA TORIBIA. Quilmes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANA MARCHESELLI. San Isidro, 4 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, a cargo del Doctor José Gustavo Fuchs, Secretaría Única a cargo de los doctores Fabián Alejandro Guerrero y Marcela Fernanda Corbisiero, del Departamento Judicial de Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cristoferoni, Jose Gaudencio Herminio S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° QI-21421-2025, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GAUDENCIO HERMINIO CRISTOFERONI, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos. Quilmes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYGE GERARDO MIGUEL. Colón (B), 25 de septiembre de 2025. Dr. Hector Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BONESATTI BEATRIZ MARIA AIDA. Gral. San Martín, 6 de octubre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2, San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MABEL GIRIBALDI. San Isidro, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña/Don ZORZONI ARMANDO

OMAR ALBERTO. Gral. San Martín, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MENDEZ MARIA SUSANA. Gral. San Martín, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ETHEL SANTANDREU, en los autos "Santandreu Norma Ethel s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS ESTEBAN GREGORIO. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de AMARO BLANCA ESTHER y ROSSO MIGUEL ÁNGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SCHEPKE CARLOS FELIPE. Gral. San Martín, 6 de octubre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo de los Dres. Hector Mariano Mortara y Viviana Pensa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPAOLLO ROMEO AGUSTIN. Colón (B), septiembre de 2025. Dr. Hector Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SACK MARGARITA HELGA. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro , con sede en Ituzaingó 340 piso 2º de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANA MABEL SUAREZ a los efectos de que hagan valer sus derechos. San Isidro, 2 de octubre de 2025. San Isidro, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO CASTELLANO. La Plata, 6 de octubre de 2025. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 a mi cargo cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, acrediten sus derechos (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la nación, art. 734 el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZOLLO CLAUDIO DANIEL. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARD MIGUEL ANGEL y POTEL NORMA ALICIA. San Isidro, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Causante SUSANA INÉS CULACIATI, DNI 10.203.496. San Isidro, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON MARAZZATO. San Isidro, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO CRISTINA LINA. San Isidro, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ ANTONIA DELIA y LENCINA LUIS LEONARDO. Navarro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALCAGNO JUAN JOSE. San Isidro, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRECO MARTA NOEMI. 9 de Julio, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de JORGE LUIS BERTA, DNI 12.106.064. San Isidro, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LUIS ARTAGAVEYTIA. San Isidro, 3 de octubre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de MARIO ALFREDO SAN MIGUEL. Nueve de Julio, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JULIA TRUCCO PADIN. San Isidro, 3 de octubre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de RUBEN DOMINGO RIVAS. Nueve de Julio, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de AZUCENA MARÍA DESIMONE por el término de treinta días. San Isidro. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AZUCENA LUCERO. Nueve de Julio, 1° de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANADELIA GOMEZ y TRANFILIANO CAYETANO INZAQUITIPI. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANADELIA GOMEZ y TRANFILIANO CAYETANO INZAQUITIPI. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADE RUBEN RAMON, DNI 12.268.000 y NUÑEZ LEONIDAS, DNI 1.410.897. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARREIRA LUIS RAMON. Navarro, octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROPERO VANNELLI LUIS ALBERTO y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes. San Isidro, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FÉLIX MARIO PRUDENTE. Quilmes, de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIDIER SILVIA ETEL. Nueve de Julio, 1 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y llama por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVELARDO CENTENO, DNI 7.059.372, fallecido el 10 de noviembre de 2024, con último domicilio en Nápoles 602, Lomas de Zamora, a fin de que acrediten sus derechos en autos (art. 2340 CC y CN y art. 734 CPCC). San Isidro, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOTTORI EDMUNDO. 9 de Julio, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSVALDO OVIEDO, DNI 4.636.724. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña MARIA CECILIA MARTORELL. Nueve de Julio, 1 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS BEATRIZ MARIA. Chivilcoy, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. BRIATORE MARIA ROSA FILOMENA. Nueve de Julio, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA BORGIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CECILIO LINARES. 9 de Julio, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de DELFINA RAMONA ESPINDOLA, (Art. 734 CPC). Mercedes (B), octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMETH EUGENIO ROBERTO JULIO. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ISMAEL CORNEJO y PABLA LIDIA PEDRAZA. San Andrés de Giles (B), 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE CARABONE. Mercedes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELICO RAUL NORBERTO y BLANCO ANA MARIA. Mercedes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Mercedes (B.), dispónese la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREA ARACELI ANDRASCÍK, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Judicial" para que lo acrediten dentro de los treinta días, (arts. 2340 del CCyC y 734 del C.P.C.). Mercedes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ LAUREANO JOSE. San Isidro, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ROSA RASENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FELIPE DAVID CABRAL, EUFEMIA TORALES y FELIPE NERI CABRAL. General San Martín, octubre de 2025. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y a acreedores de SCALI ADAN ESTANISLAO y WOJAT ROSA SOFIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Alberti, a cargo del Dr. Daniel Oscar Palazzo, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Lujan Rojo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PATRICIA ADRIANA TORRES. Alberti, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELISA BASSO. San Isidro, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JAVIER GONZALEZ BIBOLINI. San Isidro, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti, pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Perez Laura Andrea Margarita, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. Adriana Luján Rojo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ ZULMA RUTH, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Alberti, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Juez, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ISMAEL RASENTE. Mercedes (B), 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Pinto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO SANTOS. General Pinto, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B), del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don ROQUE CASTRO, DNI M04.946.277, y doña ELBA ESTER DELEITE, DNI F.04.598.244, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA CARRICART. Veinticinco de Mayo, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GONTERO CLEMIRA ALCIRA. Rojas (B), octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO ALFREDO MANSILLA. Rojas (B), octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del departamento Judicial de Junín, en los autos caratulados "Luis Canepa Silvia Sonia s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. JU-9738-2025 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA SONIA LUIS CANEPA, DNI 11.995.376, para que dentro del plazo de treinta días de publicado el presente lo acrediten (art. 3, 7 y 2340 C C y C). Junín, 1° de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Morón, en el juicio sucesorio de MARIA BONIFACIA GONZALEZ, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- Morón, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL LUJAN FASOLO. Morón. Paola Andrea Galarza. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA IRIGOYEN. San Isidro, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA NORBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ELISA AGUILAR. San Isidro, septiembre de 2025. Alejandro Eduardo Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGILEO ALARCON. San Isidro, septiembre de 2025. Alejandro Eduardo Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ EDUARDO. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA CLEMENTE ANTONIO y VILLALBA LUISA CATALINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMALIA DEL CARMEN VILLACORTA. San Isidro, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Curti Delia Isabel s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-31704-2025 - SM-31704-2025", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL CURTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Sala Norma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-33140-2025 - SM-33140-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA HAYDEE SALA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Fraga Alberto Antonio s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-33008-2025 - SM-33008-2025", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRAGA ALBERTO ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANALI FERNANDO CARLOS. Morón, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de CONVERTI VICTORIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de

San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRERAS ANGELA IRENE y MACCARINI NESTOR GERMAN. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA DI STEFANO y VALDO POLICELLA por el término de treinta días. San Isidro. Alejandro Eduardo Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - En Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO LUÍS JUÁREZ, LIDIA ELADIA LUDUEÑA y GERARDO RAMÓN JUÁREZ. San Isidro, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don KOYU IRAHA. Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORVI MARTHA ELENA, DNI 2.926.672. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILONE MARIA BEATRIZ y SAAVEDRA IRMA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVA ADOLFO EMETERIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de octubre de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SABATO HORACIO ERNESTO (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREYRA MARIA ESTHER en autos caratulados "Ferreyra, María Esther y Otro s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LASTASSIO, EDUARDO EMILIO, DNI 13.869.166. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS OFELIA PIEDRABUENA y CRISTÓBAL SOTO. Lomas de Zamora, 19 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE CLEMENCON. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, declárase abierto el juicio sucesorio de RIVAS GARCIA GUILLERMINA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 cód. proc.) Pizzo Pablo Alberto, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VILARIÑO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHAIN DIAZ CLAUDIO ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del C.C. y C.) María Soledad Gornatti, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLANOS EMMA ESPERANZA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTOMARI FRANCISCO JORGE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Natalia Soledad Cardella, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUCART MARIA ANGELICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores de ANA MARIA PERRETTA. Dra. Daniela Emilse Ferin, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PEDRE. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA BENITA DIAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOTTAR JAVIER RUBÉN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 34 inc. 5to. del CPCC). Morón, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA, OLGA RAMONA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, (Expte. MO-31733-2025) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSORES MANUEL JESUS, DNI 8.477.393, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Marcos Paz, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, RICARDO OSCAR, L.E. 4.916.803. Marcos Paz, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALDO MINUET. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERONICA ELIZABETH FERNANDEZ, DNI 23.681.659. Quilmes, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA AZZOLLINI. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Marcos Paz del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, CARMEN MARINA, DNI 14.445.811. Marcos Paz, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Marcos Paz, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, MAURA CARMEN, DNI F 0.080.411. Marcos Paz, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANGI INES MARIA, DNI 3880137; FRANGI ALBERTO ALFREDO, DNI 7759597. Lomas de Zamora, marzo 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SILVIA MARIA ACEVEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDRANO OSCAR PATRICIO y LOPEZ IRMA ROGELINA. Morón, 4 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO AGUIRRE y de HAYDEÉ CLEMENTINA COBATI SOLANO y/o HAYDEÉ CLEMENTINA COBATTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FERNANDO SAN MARTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BRUSASCO JUAN FRANCISCO y ZAMBONINI MABEL ARGELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en lo autos "Armoa, Elda Margarita s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante ELDA MARGARITA ARMOHA. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 - del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA MERCEDES MENDEZ y DEMETRIO NIEVAS. Morón, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ROSA RODRIGUEZ. San Isidro, octubre de 2025. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ MARÍA ESTHER. San Isidro, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMINA MAGDALENA MACAGNO. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALAGUER FERNANDO JORGE. Lomas de Zamora, octubre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA DOMINGA REVAINERA. Morón, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón, 1º piso, ciudad de Morón, interinamente a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes (P.D.S.), Secretaría Única a cargo quien suscribe, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes ELSA NATIVIDAD PAZ y SARA NARCISA PAZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 de CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de "Don DIAZ HECTOR RICARDO s/Sucesión Ab-Intestato". Morón, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASANITI ROSA CRISTINA. Morón, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamental Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ EDGARDO ARIELALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, el día de la firma digital. Lelkes Debora Elena, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA MABEL WILLGING. San Isidro, octubre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO AYALA por el término de 30 días. San Isidro, 6 de octubre de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dto. Judicial de Morón cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUSSO RICARDO OSCAR, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, con asiento en Itzaingó 340, séptimo piso de San Isidro, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO KLUG y BEATRIZ VICTORIA MASOTTI, a fin de que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados "Klug Oscar Antonio y otra s/Sucesión ab intestato", (Expte. N° SI-35145-2025). San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JORGE SANCHEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BORGIANI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NOEMI GIANGRECO y VICENTE IOSUE. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ALBERTO MOLINA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA PRATTICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MARTINA KÖNIG. San Isidro, octubre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO KRYCAK a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CECILIA MURANO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Ezequiel Vignolo, Secretaría Única, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque CP: 1828, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por un días a herederos y acreedores de ROQUE MARIA ESTHER, DNI 12231684 (art. 2340 Cód. C. y C.) Lomas de Zamora, octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA IRMA ARES. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KULIKONSKY TERESA y ORELLANA LUIS CELESTINO. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ANA BEATRIZ MONTENEGRO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIANO HUMBERTO LUCIANI y ERMELINDA SARA ORLANDO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CISTERNA ROBERTO DANIEL, DNI 16.923.005, por el plazo de treinta días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA PONTE y JUAN D'ARGENZIO. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CELIA DEGIORGI y PABLO EMILIO MATIAS OLBERTZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ROSA FAJARDO, DNI 5.980.449. Mar del Plata, 6 de octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELSON WASHINGTON, PEREZ ITHURRALDE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LORENZO CAYAL. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CIUFFO. San Isidro, octubre de 2025. Dra. Romina N. Bejares, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO FARIAS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dto. Judicial de Morón cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUSSO LUIS GERARDO para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dto. Judicial de Morón cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOMBELLI MARIA ROSA, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MARGOT FERREYRA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARLI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIDIA BENITEZ CENTURION. General Lavalle, 26 de setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ALFONSO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CLAUDIO ESTEBAN. Morón, setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO MORELLO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELVA ARGENTINA TOLEDO. Morón, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Moron, sito en Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1, Morón; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) respecto de la causante de autos SPOTORNO MARTA ANGELICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra Débora Elena Lelkes, Juez (P.D.S.), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren herederos y acreedores de la causante CONDE STELLA MARIS para que se presenten a tomar intervención, en el marco del expediente Conde Stella Maris S/Sucesión Ab-Intestato MO-30837-2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO ANGEL GARAVANO. Morón, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 (3) de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COSENTINO DELFOR NOVEL. Junín, octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ AUGUSTO DA FONSECA y MATILDE FERRER PÉREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RIVERA Y DELGADO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MOLINA. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUNA RAMON DE LA CRUZ. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEGIUSTI ROSA ELENA. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña REINWICK SHIRLEY RAMONA FELISA. Gral. San Martín, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GOMEZ ROMERO y/o ANGELINA GOMEZ y/o ANGELINA GOMEZ DE LALLEMENT y de ARTURO ANDRES ALFREDO LALLEMENT. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEYES RUBEN SERGIO. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PABLO ANTONIO JUAN LANGERO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. General San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de UBINO MARTA ELVIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Martín, en los autos "Palladino Liliانا s/Sucesión Ab-Intestato" (95096), ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA PALLADINO. San Martín, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN EMILIO LONGOBUCCO, DNI M5292769, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734

del CPCC inc 2º, y art. 2340 C.C.yC.), en los autos caratulados “Longobucco Juan Emilio s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° 44258). Mar del Plata, octubre de 2025. Dra. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORISON, ENRIQUE ELEAZAR. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEJADA, GLADYS LETICIA. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLEJOS ROSA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DAVID MAZA. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ERNESTINA LAFALLA. La Plata, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RUBEN PAPALEO. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERNANDEZ. La Plata, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante SUSANA TERESA ZARO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARATE JULIO CESAR. San Pedro, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUIS SANCHEZ. San Pedro, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LOPEZ HECTOR CARLOS - DNI N° 12.939.495 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. AMARANTO VICTORIO OJEDA a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-26264-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICHEL ROLANDO HERIBERTO, DNI M 4924245. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HUGO CAPPELLI. La Plata, octubre de 2025. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA BEATRIZ ORLANDO, DNI 4.982.268. La Plata, 8 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA RENÉ SOLANO, DNI N° F5.156.465. Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital. Andrea Payalef - Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO LOPEZ y VISITACION SANCHEZ DE LOPEZ. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier Ezequiel Vignolo, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTOS MALDONADO y EMILIA MATILDE GREVEN. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Doctor Vignolo Javier Ezequiel, Secretaría a cargo del Dr. Fabián Marcelo Ratti, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Juan Domingo Perón 2453, de la localidad Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIDANA EDGAR GABRIEL, DNI N° 14.201.000. Lomas de Zamora, octubre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Nueve, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 1 día a herederos

y acreedores de CURTI DELIA ISABEL. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONDE MARCELINO y D'ONOFRIO NELIDA PALMIRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA LUCIA SIMON. Morón, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANA VICTORIA BASALDUA DE DE POL, MONICA CECILIA DE POL y EDUARDO OSCAR DE POL. La Plata, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 Departamental La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETO, JOSÉ GILBERTO. La Plata, 6 de octubre de 2025. Dra. Maria Victoria Sagarra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIALE OSCAR ENRIQUE. San Nicolás, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la causante HILDA NOEMI PEREZ, DNIF 5.495.460, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8º, a cargo del Dr. Javier Ezequiel Vignolo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ALFREDO NESTOR URIARTE. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STORTI FERNANDO JUAN. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARMANDO PLAZA. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SENA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COCLITE. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA EVA FORLIN. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUELI MARIO OSVALDO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA ANTONIA CALVO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PAZ BERRO SACRISTE, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 17/07/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, a cargo de la Dra. Maria Andrea Sagrera, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Pte. R. R. Alfonsín Nro. N725 de Pehuajó, en los autos "Debortoli Raul Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 601-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO DEBORTOLI, M 5.038.860. Pehuajó, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA VICTORINA KOPP. Tandil, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ VIDAL. Tandil, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en

Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASSALLE JUANA RAQUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA JULIA GONZALEZ.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULLIO RUPERTO MOLINUEVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA HAYDEE GONZALEZ. Las Flores, 6 de octubre de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA DELTA MUÑIZ, L.C. 1.430.572 y de ADOLFO FELIX TEDESCO, L.E.1.728.829 , para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ ESPENSA, DNI F 5601047, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OJEDA LEONOR. Necochea, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ IRMA PIEDAD. Necochea, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDIVINA CARMEN RABANAL. Tandil, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO ALBERTO CARABAJAL y de MABEL EDITH REYNOSO. Tandil, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS MABEL NOBLIAS. Tandil, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE LIDIA LAGO y de VICENTE PAYERO. Tandil, 6 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Daiana Ivone Español, Jueza en autos "Silvina Edith Viglione S/Sucesión Ab-Intestato". En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la constancia digitalizada del acta de defunción adjunta, declárese abierto el juicio sucesorio de SILVINA EDITH VIGLIONE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 2º piso de esta ciudad, en autos "Isfran Ernestina Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA BEATRIZ ISFRAN. Quilmes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SUELDO, DNI N° 10.438.091. Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIA SUAREZ, DNI F2.008.738. Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS MAIDANA SALMA ALIHUEN, DNI 48022170. Tres Arroyos, 1 de octubre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRMA TERESA FIUMEDINISI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 15 de septiembre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA MARTIN. Bahía Blanca. Bonifazi Silvia Andrea, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAÚL HÉCTOR CAMPO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 26 de septiembre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ ELSA EDITH, DNI F N° 4567717. Tres Arroyos, 15 de septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Gasperetti Carlos Alberto s/Sucesión Ab- Intestato", expediente número 90442, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GASPERETTI. Pergamino, octubre de 2025.- El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Pergamino, octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RUBÉN DARÍO FERRARI. Pergamino, 2 de octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR ANTONIO LOPEZ. Pergamino, 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DIONISIO PLA. Tres Arroyos, octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, del partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN ROMANI; JUAN DOMINGO ROMANI; CAMILA MATTÁ y CRISTINA RAQUEL ROMANI. Nueve de Julio, 30 de septiembre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Leandro N. Alem (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO GEADA. Vedia, octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Leandro N. Alem (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO GEADA. Vedia, octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN ENRIQUE PEDRAZA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza portreinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. VALLEJO ANA DEL TRANSITO. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, ubicado en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de la ciudad de Lomas de Zamora, en las actuaciones "Hoffmann Ana Matilde s/Sucesión Testamentaria", Expediente elec.-113942, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MATILDE HOFFMANN, titular de DNI 1.427.977, el presente será publicado por el término de tres días: ...asi se ha dispuesto en la resolución de fecha 16 de julio de 2025...procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tiempo de Alte. Brown", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC).

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GABRIELA ALVAREZ. Morón, 30 de septiembre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ JESUS ALBERTO (DNI. 5.198.290). Azul, abril de 2025. Dra. Josefina Russo, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el termino de treinta

días a herederos y acreedores de Don Loza Rodolfo y Fernandez Delia Ester, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Fernandez, Delia Ester y otro S/Sucesión Ab-Intestato" (INFOREC 970". Expte N° C-41546 de la secretaria a mi cargo. Maipú, octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEA DE JESUS VALDES. Arrecifes.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA AGOSTINELLI, DNI 0.858.564, y de SANTOS ORLANDO, DNI 7.701.937. La Plata, 8 de octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ OFELIA FASANELLI. Bahía Blanca.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FERNANDEZ. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFONSO BETTINI, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 26 de septiembre del 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LALANDA RAMON y RODRIGUEZ NORMA ISABEL. Adolfo Gonzales Chaves.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROJAS EDUARDO ADOLFO. Baradero, 3 de octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFA MAZZIERI. Baradero, octubre de 2025.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI ADELA QUAGLIARDI. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 14

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia nº 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán Nº 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famailá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo nº 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos nº 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.

“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

N° 1: meses impares del año.

N° 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

N° 1: meses impares del año.

N° 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, abril, julio, octubre.

N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, octubre.
- Nº 2: marzo, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: mayo.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: julio.
- Nº 7: agosto.
- Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de mayo.
- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
- Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y

diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo.
- Nº 2: abril.
- Nº 3: mayo.
- Nº 4: junio.
- Nº 5: julio.
- Nº 6: agosto.
- Nº 7: septiembre.
- Nº 8: octubre.
- Nº 9: febrero y noviembre.
- Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

- Nº 1: primer quincena de cada mes.
- Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

- Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

- Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 2da. de septiembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
- Nº 9: 2da. de mayo.
- Nº 10: 1ra. de junio.
- Nº 11: 2da. de junio.
- Nº 12: 2da. de julio.
- Nº 13: 1ra. de julio.
- Nº 14: 1ra. de agosto.
- Nº 15: 2da. de agosto.
- Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
- Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
- Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, julio.
- Nº 2: junio, diciembre.
- Nº 3: mayo, noviembre.
- Nº 4: abril, octubre.
- Nº 5: marzo, septiembre.
- Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

- Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de

septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
